

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría en Derechos Humanos

Mención en Exigibilidad Estratégica

Diseño y aplicación de un proyecto de musicoterapia como herramienta para promover el derecho a la dignidad de los adolescentes en conflicto con la ley penal en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja

Juan Andrés Bravo Villacís

Tutor: Carlos Marcelo Reyes Valenzuela

Quito, 2023

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional



Reconocimiento de créditos de la obra
No comercial
Sin obras derivadas



Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derechos

Yo, Juan Andrés Bravo Villacís, autor del informe de investigación intitulado “Diseño y aplicación de un proyecto de musicoterapia como herramienta para promover el derecho a la dignidad de los adolescentes en conflicto con la ley penal en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magister en Derechos Humanos con mención en Exigibilidad Estratégica en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

14 de marzo de 2023

Firma: _____

Resumen

El presente producto artístico consiste en la creación y aplicación de una metodología de musicoterapia destinada a los adolescentes en contacto con la ley penal, y que fue específicamente aplicado en el Centro de Adolescentes Infractores de la ciudad de Loja, con el fin de promover el derecho a la dignidad, así como también el derecho a la cultura. Mediante el uso de la musicoterapia como herramienta principal, este proyecto busca dar el ejercicio y goce de derechos consagrados en la Constitución del Ecuador, así como aquellos contenidos en el marco internacional de los derechos humanos. Los derechos de los/as adolescentes en conflicto con la ley penal están constantemente en riesgo de ser vulnerados, dadas las condiciones en las que cumplen las medidas socioeducativas impuestas por el sistema de justicia. En este contexto, el desarrollo de derechos es fundamental y necesario en atención a brindar una mayor seguridad a este grupo humano. Esto se puede llevar a cabo de varias maneras, una de ellas es la propuesta del presente producto artístico. En éste se propone una metodología que logre desarrollar el derecho a la dignidad, a la cultura, y a una verdadera rehabilitación social mediante una metodología que acoge los más altos estándares de derechos humanos, y que establece sus límites de manera clara y precisa. El uso de la musicoterapia resulta en una herramienta versátil e interesante para el grupo objetivo, y a esto se suman reglas en las cuales los/as jóvenes puedan sentirse cómodos en un ambiente seguro. Esto, sumado a los espacios donde pueden compartir con el resto de la comunidad, ayuda a que se sientan parte de la sociedad, y a tener una percepción de normalidad en sus vidas. Los resultados son alentadores, y demuestran que, pese a la duración del proyecto, existe un potencial para la promoción y aplicación del mismo. Si bien, un único proyecto de este tipo no puede resolver los diversos problemas que guardan los centros de adolescentes infractores, al menos se puede brindar un espacio de paz, donde los/as jóvenes pueden expresarse, sentirse unidos a la comunidad, aprender nuevas cosas, y mejorar la imagen que tienen de sí mismos. Esto está ligado al derecho a la dignidad como pilar fundamental de una buena vida y de los mismos derechos humanos.

Palabras clave: dignidad, rehabilitación social, adolescentes en contacto con la ley penal, cultura, musicoterapia, comunidad, derechos humanos

Dedicado a mi familia y amigos.

Y para la familia humilde.

Sin ellos no hay nada.

Agradecimientos

En primer lugar, a mi familia que siempre ha sido mi apoyo. En segundo lugar, a mis amigos, que siempre me guiaron cuando más perdido estaba. En tercer lugar, a los del CAI jóvenes, que me incluyeron en su vida. Finalmente, a todos quienes forman parte de la carrera de derechos humanos, especialmente a Carlos y Paola.

Tabla de contenidos

Introducción	13
Capítulo primero Adolescentes en contacto con la ley penal	17
1. Situación de los CAI en el Ecuador	17
2. Revisión de la literatura relevante	22
2.1. Definición de niños/as y adolescentes	22
2.2 Doctrina de la protección integral	23
2.3 Crítica a la noción de adolescencia y enfoque del adultocentrismo	24
3. Musicoterapia	26
3.1. Definición y alcances	26
4. Marco de protección	30
4.1. Marco internacional	30
4.2. Marco nacional	35
4.3. Políticas públicas	37
4.4. Derecho a la dignidad de los/as niñas y adolescentes	40
Capítulo segundo Presentación del producto y aplicación	47
1. Descripción del proyecto	47
1.1. Marco metodológico del producto artístico	49
1.3. Aplicación del producto en adolescentes del CAI Loja	54
1.4. Análisis del producto como respuesta a los problemas del CAI Loja	59
Capítulo tercero Marco metodológico y resultados del producto	61
1. Marco metodológico y presentación de resultados	61
Conclusiones	69
Bibliografía	73

Introducción

La situación de las personas privadas de libertad siempre ha sido compleja, en toda su historia; ha sido una constante preocupación la forma en cómo las sociedades pueden tratar con las personas que infringen la ley, y las soluciones casi nunca han sido las idóneas, porque el fenómeno del delito es complejo en sí mismo. Desde la exclusión completa de los criminales, hasta penas de muerte y torturas institucionalizadas, el camino del castigo por medio de la ley ha sido violento y sin procesos que midan la efectividad de los métodos aplicados.

El campo de la filosofía es, tal vez, el primero en cuestionar la práctica de los castigos en la ley penal, con exponentes tan importantes como Michel Foucault, quien analiza el efecto de las penas en los seres humanos, en la sociedad, y cómo este es una forma de ejercicio del poder. Son estos análisis los que han permitido un acercamiento a los efectos de las penas que imponen los estados, atacando poco a poco el estigma de los criminales, analizando las causas, y proponiendo nuevas soluciones.

El cambio de paradigma de un derecho inquisitivo, a un derecho penal acusatorio ha supuesto varios cambios en la forma de ver a las personas que infringen la ley. Sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer, y, aunque las leyes y los derechos hayan cambiado, siguen existiendo prejuicios y estigmas sobre estas personas, lo cual dificulta que exista un verdadero enfoque de derechos humanos, que posibilite una verdadera reinserción social. Algunas de las críticas que se realizan desde la Defensoría del Pueblo, muchas tienen que ver con la falta de medidas adecuadas, falta de justicia especializada, así como la falta de espacios culturales que promuevan los derechos de los/as jóvenes.

Los centros para adolescentes infractores en Ecuador (en adelante, CAI) carecen de los recursos necesarios para brindar una correcta rehabilitación, así como un trato que no vulnere los derechos de los/as adolescentes en contacto con la ley penal. Por un lado, tales limitaciones e insuficientes se presentan en la infraestructura, la falta de personal especializado o incluso en servicios que faculten la educación que, en su conjunto, marcan de manera negativa el desarrollo de los/as jóvenes que están privados de su libertad. Esto incide directamente en los altos índices de reincidencia, así como en que se concreten reales posibilidades de acceder a una rehabilitación social.

En este contexto este trabajo de titulación presenta un producto artístico que se construyó para dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera la

musicoterapia puede promover el derecho a la dignidad de los adolescentes conflicto con la ley penal del CAI de Loja?

La respuesta a esta pregunta se desarrolla concretando los siguientes objetivos específicos: la creación y aplicación de un proyecto basado en la musicoterapia en el CAI de Loja, que da cuenta de la incorporación de estándares de protección de derechos humanos y la adaptación a la realidad local de proyectos de musicoterapia que cuentan con un marco teórico y metodológico probado; y la medición de los resultados de su implementación en el CAI de Loja, que permite visualizar como se puede concretar el derecho a la dignidad de los adolescentes infractores, a través del ejercicio del arte musical como parte del derecho a la cultura.

La dignidad es un derecho que engloba muchas perspectivas, desde conceptos abstractos, hasta bienes materiales que buscan satisfacer las necesidades mínimas de una persona. Además, es una de las bases fundamentales de los derechos humanos, por lo que este producto artístico se enfoca en buscar su concreción a partir de un cambio en la imagen propia que tienen los adolescentes en conflicto con la ley penal, promover su autoestima, la seguridad en sí mismos, y dotarles de herramientas para relacionarse con otras personas. De esta forma, este producto buscó incidir en la imagen que proyectan los jóvenes, amplificando sus voces, y demostrando que ellos necesitan espacios para ser parte de la comunidad y no sentirse olvidados y relegados.

Los prejuicios sociales, la discriminación y marginación, el discurso que promueven algunos medios de comunicación y autoridades sobre las personas privadas de libertad (entre otros elementos) hacen que, políticamente, no resulte atractivo invertir en los centros de privación de libertad, una tendencia marcada en Ecuador y en otros países de la región. Esto solo lleva a acentuar la discriminación y a mantener centros de privación de libertad que imposibilitan una verdadera rehabilitación e inserción social.

Para enfrentar esta realidad este producto buscó abrir y generar un espacio seguro, donde los/as jóvenes puedan expresarse de manera libre, un espacio donde sean escuchados sin prejuicios y sin ser juzgados. Para lograr este punto se optó por el uso de la musicoterapia, dado que la música tiene el potencial de lograr una conexión entre personas, y abre canales de comunicación, llegando a donde el lenguaje cotidiano no puede llegar. A eso se suma que la música también es apreciada, e incluso puede romper paradigmas y estereotipos. Al hacer música y ser escuchado, aplicando las nociones de la musicoterapia, existe el potencial de cambiar la percepción de uno mismo, e incluso mejorarla.

Para el diseño del proyecto se tomó como base dos proyectos previos que sirvieron de guía y que son Drumbeats y Betas & Bars, implementados en Inglaterra y Australia respectivamente y que tienen como eje a la musicoterapia. Estos proyectos fueron adaptados a la realidad sobre la que aterriza el presente proyecto de musicoterapia y para medir su incidencia se optó inicialmente por la aplicación de una encuesta¹, sin embargo, como está no permitió un efectivo involucramiento de los adolescentes, se optó por la entrevista semiestructurada aplicada tanto a los adolescentes participantes,² como a funcionarios/as del CAI Loja³. Además, para ir documentado el proceso se elaboraron bitácoras.⁴

Para dar cuenta del proceso realizado para la realización del producto, el presente informe consta de tres capítulos. En el primero, se establece la situación de los Centros de Adolescentes Infractores en el Ecuador, con datos, cifras y análisis de entidades pertinentes; después, se establecen varias definiciones que son necesarias para caracterizar a los sujetos de estudio y sus problemáticas. Luego se brindan elementos esenciales para ubicar el significado y alcance de la musicoterapia, como herramienta fundamental para el presente producto, y también se analizan sus límites. Por otra parte, se ubica el marco nacional e internacional de protección sobre la dignidad humana, el derecho a la cultura y los principios que orientan la rehabilitación y reinserción social, así como las políticas públicas que regulan la situación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, en Ecuador. En el segundo capítulo, se establece como se diseñó, sus antecedentes, componentes y el proceso que se llevó a cabo para su implementación. Finalmente, en el capítulo tercero, se presenten los resultados obtenidos, analizando entrevistas realizadas tanto a los participantes, así como a ciertas autoridades del CAI Loja, con la reproducción de varios testimonios de los adolescentes. Tras este análisis, se presentan las principales conclusiones de este proceso de investigación.

1 Ver anexo 1. Cuestionario de encuesta

2 Ver anexo 2. Guía de entrevista a participantes

3 Ver anexo 3. Guía de entrevistas a funcionarios/as CAI Loja

4 Ver anexo 4 Principales bitácoras del proceso.

Capítulo primero

Adolescentes en contacto con la ley penal

El presente capítulo parte ubicando el contexto en el cual se desarrolló el proyecto de musicoterapia, para ello define lo que son los CAI y sus funciones, la situación que enfrentan y los avances que existen sobre los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Luego pasa a presentar la literatura relevante sobre la conceptualización de adolescentes, los alcances de la doctrina de protección integral y los debates adolescencia y adultocentrismo. A continuación, se establece la definición de musicoterapia y su aplicación con población adolescente. Con posterioridad, se ubica el marco de protección de los derechos de los adolescentes en contacto con la ley penal a nivel nacional e internacional, las políticas públicas desarrolladas en Ecuador y finaliza resaltando el alcance del derecho a la dignidad de niños/as y adolescentes, como eje central del proyecto.

1. Situación de los CAI en el Ecuador

La Constitución del Ecuador establece que, para las y los adolescentes infractores, regirá el sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción cometida, las cuales pueden ser privativas o no privativas de libertad; las primeras que deben ser adoptadas como último recurso, sólo por un tiempo necesario y cumplidas en establecimientos diferentes a los de adultos.⁵

Por su parte, el Código de la Niñez y Adolescencia establece que las instancias encargadas del cumplimiento de medidas socioeducativas son dos: los centros de adolescentes infractores, conocidos como CAI, donde permanecen los adolescentes a quienes se les impuso medidas cautelares o medidas socio educativas; y las unidades zonales de desarrollo integral de adolescentes infractores, donde se cumplen y organizan medidas no privativas de libertad.⁶ Además esta norma precisa que estos centros deben garantizar la seguridad, bienestar y rehabilitación de las y los adolescentes⁷; y contempla

⁵ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 77, num.13.

⁶ Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia*, Registro oficial 737, Suplemento, 3 de enero 2003, art. 391.

⁷ Ibíd., art. 325 num. 2.

como criterios de seguridad de los CAI, “la disciplina basada en programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes del adolescente, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas, profesionales u ocupacionales y compensar sus carencias (...) la educación por medio de la escolaridad obligatoria, opciones educativas, cultura física e instrucción general y actividades socioculturales y deportivas”⁸

De esta forma, los CAI han sido estructurados normativamente como lugares de acogimiento, que brindan servicios de acompañamiento a adolescentes entre 12 y 18 años, aplicando medidas socioeducativas. Estas medidas son impuestas por jueces especializados luego de determinar la acción u omisión cometida por el/las adolescentes. Estos centros están a cargo de un coordinador y son administrados y organizados por el SNAI (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores).⁹

Para la caracterización de la situación fáctica de estos centros es importante señalar que existe una falta de información en general sobre los centros penitenciarios del país, y especialmente acerca de la situación de los CAI. La información pública en sitios web oficiales es sumamente escasa, y está desordenada en su presentación. Páginas como la del SNAI no contiene información sobre los CAI, mientras que instituciones como la Defensoría del Pueblo presentan informes desactualizados sobre la situación de ciertos centros de privación de libertad. Este hecho es sumamente preocupante, no solo porque el estado viola el principio de publicidad (los estados deben comunicar lo que hace y la situación de sus instituciones), sino que esto imposibilita tener una idea clara de la situación de estos centros donde muchas personas son víctimas de violaciones de sus derechos.

Estos centros enfrentan problemas que van desde la falta de capacitación de los miembros del personal (lo que incurre incluso en violencia y malos tratos a los adolescentes en contacto con la ley penal), pobre infraestructura, déficit de personal, falta de actividades culturales y deportivas, entre otros¹⁰ que afectan directamente a los procesos de rehabilitación, educación y reinserción de los jóvenes.

⁸ Ibíd., art. 399, num. 4.

⁹ Portal único de Trámites Ciudadanos, “Centros de adolescentes infractores”, SNAI, 9 de marzo de 2022, párr. 1, <https://www.gob.ec/snai/tramites/admision-adolescentes-conflicto-ley-centros-adolescentes-infractores#:~:text=Los%20Centros%20de%20Adolescentes%20Infractores,en%20materia%20de%20ni%C3%B3ez%20y>.

¹⁰ Virgilio Guerrero, “En los centros para menores infractores, el 40% son adultos”, El Comercio, 27 de mayo de 2019, 24.

Hasta diciembre del año 2021, cerca de 404 adolescentes residían en los 11 CAI existentes en el territorio ecuatoriano.¹¹ Cabe mencionar que la información pública sobre la situación de los CAI en Ecuador es escasa y desactualizada, por lo que se torna necesario acceder a documentos que no están especializados en este tema, pero que pueden dar luces acerca de la situación de estos centros, como es el caso del informe sobre la situación de la niñez y adolescencia en Ecuador, realizado en el año 2019. De este se desprenden apenas dos párrafos que resaltan la necesidad de una justicia especializada, tanto en los procesos judiciales, así como en la capacitación de jueces; esta forma de tratar a los adolescentes y niños, como adultos, deriva en que se acabe por eliminar, por ejemplo, la vigilancia de jueces de garantías penales cuando existen conflictos durante el cumplimiento de las medidas socioeducativas.¹²

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, en un informe sobre la situación de los centros para adolescentes infractores del país, avisó de muchos problemas que incluyen la falta de infraestructura, de personal, así como ausencia de talleres culturales y deportivos, entre otros problemas sin respuesta; cabe destacar que, el Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para centros de adolescentes infractores, establece la necesidad de talleres artísticos, en los que incluye realizar cines foro; charlas demostrativas con artesanos, escritores, entre otras personas del medio artístico; organizar conciertos, presentar obras de teatro, grupos musicales y otras actividades afines.¹³ Estas necesidades derivan del ordenamiento jurídico, especialmente la Constitución, pero también atienden a nuevas formas de justicia y de cambiar el paradigma en las cárceles. Cabe mencionar que no existe información actual de todos los centros en el país, y que la Defensoría del Pueblo se ha limitado a realizar visitas a dos CAI del país, pero no existen informes de la totalidad de centros en los últimos cinco años. Tres años después de la recomendación realizada por la Defensoría del Pueblo, en mayo de 2019, la prensa nacional destacaba la falta de actividades lúdicas, instructores, materiales y ofertas culturales, junto con el hacinamiento y otras problemáticas como los principales problemas de estos centros.¹⁴

¹¹ La Hora, “La mitad de los jóvenes infractores están acusados por violación”, *La Hora*, 30 de diciembre 2021, 2.

¹² Observatorio Social del Ecuador, OSE, *Situación de la niñez y adolescencia en Ecuador una mirada a través de los ODS: 2019* (Ecuador: Observatorio Social del Ecuador, 2019), 182.

¹³ Ecuador Defensoría del Pueblo, *Informe temático sobre la situación de las y los adolescentes en los centros de adolescentes en conflicto con la ley penal* (Quito: Defensoría del Pueblo, 2008), 79.

¹⁴ Virgilio Guerrero, “En los centros para menores infractores, el 40% son adultos”, *El Comercio*, 27 de mayo de 2019, 24.

El CAI de Loja tiene más carencias que oportunidades, conforme a los relatos realizados de manera informal y no documentada por los participantes, así como por entrevistas a funcionarios del Centro, y en particular a la ex directora del Centro Silvia Naranjo¹⁵. En lo que se refiere al personal, no tuvieron un profesional en psicología por al menos tres meses y es importante mencionar que uno de los jóvenes se quitó la vida durante este periodo de tiempo, apenas dos días antes de empezar este proyecto. El número de guardias nunca llegó a ser suficiente, e incluso el director del Centro llegó a tener fuertes discusiones con los jóvenes. Por otra parte, al empezar en el mes de julio los talleres, la mayor parte del día los jóvenes no tenían actividades, mismas que siempre me solicitaron tramitar para así estar ocupados, y que su mente no se vuelque a pensamientos negativos. Las condiciones de infraestructura son muy pobres.

Las aulas de clases están totalmente descuidadas, así mismo los pupitres, pizarras, entre otras. Los jóvenes tenían incluso las llaves de ciertas áreas como la cocina o armarios de herramientas, lo cual es sumamente peligroso; sumando, el acceso a internet era casi nulo por la pequeña cantidad de máquinas, la calidad de las mismas, así como el ancho de banda y la velocidad del servicio de internet.

Para sumar a lo antes descrito, los casos particulares de cada adolescente, sus historias de vida, la situación de sus familias, así como sus experiencias con la justicia, han marcado amargamente la vida de estos jóvenes. Uno de ellos, por ejemplo, me contó que era de Ibarra, y que al darle el pase al CAI Loja, tuvo que quedarse cerca de 6 meses en la cárcel Turi.¹⁶ Otro adolescente tuvo una experiencia similar al pasar por la penitenciaría del Litoral, donde pasó a formar parte de la banda de los *ñetas* para poder salir, como él dijo, “bien parado”.¹⁷ Son estas condiciones y experiencias las que afectan, sin lugar a dudas, los derechos de los jóvenes.

Otro factor a tomar en cuenta es un tema que es ajeno al debate público, y tiene que ver con la crisis carcelaria por la que atraviesa el sistema penitenciario en el país. En los últimos 2 años, alrededor de 300 personas han sido asesinadas dentro de los centros de privación de libertad a nivel nacional,¹⁸ lo cual atenta de manera directa con los establecido en el artículo 201 de la Constitución, en la que establece la obligación del

¹⁵ Ver anexo 5. Entrevista realizada a Silvia Naranjo, ex directora del CAI Loja.

¹⁶ M. C., entrevistado por el autor, 11 de octubre de 2021.

¹⁷ C. R., entrevistado por el autor, 11 de octubre de 2021.

¹⁸ BBC News Mundo, “Ecuador: Nueva masacre en la cárcel de Guayaquil deja “alrededor de 68 muertos””, BBC News, 14 de noviembre 2021, párr. 1, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59274995>.

estado ecuatoriano a la protección y garantía de los derechos de las personas privadas de libertad.¹⁹

Esta crisis demuestra el estado actual del sistema de rehabilitación en el país, un problema que no distingue entre centros para adolescentes o adultos, sean hombres o mujeres. Hasta mayo de 2022, 5 cárceles del país tenían más del 80% de hacinamiento, 25 de 37 cárceles tienen al menos un médico, y solo 2 de 37 tienen acceso a profesionales de la salud mental, a lo cual debemos sumar que hay un déficit de guardias penitenciarios del 70%.²⁰ A esto debemos sumar la corrupción que campea en las instituciones responsables del control de estos centros.²¹

La presencia de bandas narco-delictivas en los centros de privación de libertad es otro conflicto que se suma a los problemas no atendidos, dada la falta de políticas en este apartado. La lucha entre bandas ha originado una serie de matanzas²² que demuestra el poco control del estado, y que las cárceles representan un botín de guerra en tanto funcionan como centros de operaciones, así como para explotar a quienes residen en dichos centros. Muchos de los problemas que han sido descritos anteriormente se deben a un menor presupuesto, lo que se traduce como ignorar la importancia de las personas que se encuentran privadas de libertad.

Por tanto, debido a las condiciones en las cuales los adolescentes en conflicto con la ley penal cumplen con sus medidas socioeducativas, existe una serie de vulneraciones a sus derechos de rehabilitación, no ser discriminados, a una rehabilitación y reinserción social, a la salud, y, sobre todo, el derecho a la vida digna. Dicho de otra forma, los derechos como tener una vida digna, acceso a la cultura, rehabilitación social, se ven directamente vulnerados por las condiciones de los centros de privación de libertad.

En síntesis, las recurrentes crisis carcelarias, los estigmas sociales en contra de las personas que han sido privadas de libertad, así como el abandono de las instituciones públicas, han marcado el funcionamiento de los Centros de Adolescentes Infractores (CAI) y por tanto los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

¹⁹ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 201.

²⁰ Mayuri Castro y Karol Noroña, “Más allá del horror y el estigma. La vida en las prisiones ecuatorianas”, *GK*, 2022.

²¹ Susana Morán, ”La corrupción en las cárceles de Ecuador se denunciará en la ONU y CIDH”, *Plan V*, 3 de junio de 2022, 5-6.

²² Norberto Paredes, “Ecuador: 4 claves que explican qué hay detrás de la masacre carcelaria que dejó al menos 119 muertos, la peor de la historia del país”, *BBC Mundo*, 30 de septiembre de 2021, 10.

2. Revisión de la literatura relevante

2.1. Definición de niños/as y adolescentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la adolescencia como un periodo de desarrollo humano, entre la niñez y la edad adulta, comprendido entre la edad de 10 a 19 años, y se caracteriza por un acelerado crecimiento y cambios permanentes²³. Acotando, la Corte Interamericana de Derechos Humanos acoge el concepto de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se considera niño o niña a todo ser humano que no haya cumplido los 18 años.²⁴ De igual forma, la legislación ecuatoriana tiene un concepto similar, con la diferencia de separar por edad a niños y niñas (menores de 12 años) de adolescentes (entre 12 y 18 años).²⁵

Tanto la normativa nacional como internacional coinciden en esta edad mínima para considerar a una persona adulta y, por tanto, responsable legalmente de sus actos, capaz de ejercer ciertos derechos, y contraer obligaciones; sin embargo, resulta una edad arbitraria, dado que cumplir 18 años no representa un verdadero cambio biológico en un/una adolescente, y tampoco existen argumentos sólidos que respalden esta idea. También es cierto que, en muchos casos, podemos esperar que una persona culmine sus estudios secundarios a la edad de 18 años; pero, ni es el caso de todos los/las adolescentes, ni la educación se enfoca en el desarrollo integral de una persona; por el contrario, más bien el sistema educativo se limita a los conocimientos técnicos y científicos que han sido pensados como necesarios.

Con esto en consideración, resulta arbitraria la edad de 18 años como un momento donde todo ser humano es considerado responsable de sus actos a nivel legal, fundamentado en la idea de haber alcanzado la madurez y entendimiento del mundo, así como el rol que tiene una persona en la sociedad. A esto debemos sumar que cada persona tiene un entorno diferente, con relaciones familiares, amistades y educación distinta, lo cual incide directamente en el desarrollo de la personalidad que tiene un/una adolescente.

²³ OMS, “Desarrollo en la adolescencia”, *Organización Mundial de la Salud*, accedido 11 de abril de 2020, párr. 1, https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1.

²⁴ Juana María Ibáñez, “Los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, *Revista IIDH*, volumen 51 (2010): 17, ISSN 1015-5074.

²⁵ Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia*, Registro Oficial 737, Suplemento, 3 de enero 2003, art. 4.

Dentro de la legislación nacional, los niños, niñas y adolescentes son legalmente inimputables por aquellos actos cometidos que transgreden la ley penal.

Ahora bien, un adolescente en conflicto con la ley, en Ecuador, es una persona entre 12 y 18 años que ha cometido un acto que va en contra del ordenamiento jurídico, y que, mediante un proceso legal, un juicio y una sentencia ejecutoriada, pasa a ser un adolescente en contacto con la ley penal, es decir, un adolescente infractor, según la norma nacional. Para los niños/as menores a 12 años, los actos que van contra el ordenamiento jurídico son inimputables, pero serán sus tutores legales quienes deban responder, civilmente, por los actos cometidos.

2.2 Doctrina de la protección integral

La doctrina de la protección integral de los niños/as y adolescentes ha guiado profundamente el marco jurídico del Ecuador a partir de 1992, año en que se acogieron, en el código de la niñez de la época, una serie de principios que establecerían el camino para futuros avances de derechos en esta materia, así como reformas al código en años posteriores.

La doctrina de la protección integral establece 3 ejes: los deberes del Estado para con el niño/a o adolescente, los deberes de la familia para con el niño/a o adolescente, y finalmente las obligaciones del Estado con la familia.²⁶ Aquí tenemos un primer acercamiento a esta doctrina que establece la responsabilidad del estado y la familia frente a los niños/as y adolescentes, lo que incluye la obligación de procurar un desarrollo integral; ahora bien, por desarrollo integral podemos entender un desarrollo en todas las áreas que constituyen a una persona: salud, educación, vestimenta, buen trato, ser escuchado, vivir en un entorno familiar adecuado y seguro, tener una identidad, desarrollar su personalidad, entre otros muchos factores.

Los estándares que propone este instrumento de derechos y las sugerencias realizadas por el Comité de Derechos del Niño se pueden traducir de la siguiente forma:

1. Reconocer a niños/as y adolescentes como sujetos de derechos y no como objetos de derecho, en otras palabras, respetar el derecho de los jóvenes a ser oídos, sobre

²⁶ Daniel O'Donnell, “La Doctrina de la Protección Integral y las normas Jurídicas Vigentes en Relación a la Familia”, *Organización de Estados Americanos*, accedido el 20 de diciembre de 2022, párr. 22.

las decisiones que afectarán su vida, siempre y cuando su opinión no vulnere sus propios derechos.

2. Construir normas que tengan una visión integral del niño/a o adolescente, que consideren el entorno en que habita, la familia que lo asiste y las obligaciones de los estados. Las leyes se enfocan en problemas determinados como maltrato, drogadicción, problemas con la norma penal, pero trata cada problema por separado en lugar de tener una norma más amplia que brinde verdaderos resultados.

3. Estimular el debate sobre las ideas que son base de la doctrina de protección integral como el concepto de desarrollo integral, la responsabilidad de la familia y la constante evolución de los derechos del niño/a y adolescente; así como debatir y repensar conceptos que cambian constantemente como el concepto de familia o el de sujeto de derechos.²⁷

La doctrina de protección integral es sumamente amplia y está en constante evolución dado que se encuentra atada a nuevos estándares de derechos humanos, y hay un enfoque en encontrar formas de lograr desarrollar o maximizar los derechos de niños/as y adolescentes. No existe limitante, en tanto recursos, para ejercer los derechos de este grupo humano, por ende, todo aporte que signifique resultados positivos o un mayor goce de derechos puede ser considerado parte de esta protección integral.

2.3 Crítica a la noción de adolescencia y enfoque del adultocentrismo

El adultocentrismo representa un sistema de dominio en el cual, en este caso un adolescente, dada su edad, atraviesa una etapa de tránsito en su vida, que solo tiene valor y sentido en la medida que ésta culmina en la etapa adulta; esto resta valor a la adolescencia en sí misma, y la convierte en un simple tránsito de una etapa pueril, a la adultez.²⁸ En otras palabras, cuando el valor que se le da a la etapa de adolescencia tiene relación únicamente como un período anterior a la vida adulta, se abstrae de todo sentido a aquella etapa, y se propone una superioridad del adulto por sobre el adolescente; este acto se realiza con base en los “saberes adultos”, descartando así a los adolescentes como seres humanos independientes, conscientes, con sus formas de pensar propias, sus necesidades y sus derechos.

²⁷ Ibíd., 25.

²⁸ Jorge Daniel Vásquez, “Adultocentrismo y juventud: aproximaciones foucaulteanas”, *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, n.º 15 (2013), 221.

Cabe mencionar que existen consideraciones que hacen, tanto organismos internacionales de derechos humanos (con nuevos estándares), así como ciertos legisladores a la hora de realizar leyes para los/as adolescentes en contacto con la ley penal, y esto tiene que ver con la situación especial de los/as jóvenes, que de los análisis más objetivos, se desprenden los siguientes: limitado horizonte de experiencias previas y conocimiento social, lo que dificulta calcular los costos y beneficios de sus actos; una perspectiva del tiempo cortoplacista, lo cual limita calcular las consecuencias a largo plazo de determinadas acciones; limitada capacidad para oponerse a la presión de un grupo, lo cual representa gran influencia por parte de otros jóvenes.²⁹ Este tipo de conocimientos tienen un rigor científico, por ende, pueden ser tomadas como ciertas, sin embargo, afirmar que estas condiciones son iguales para todo adolescente, sería caer de nuevo en una posición adultocentrista, donde el “saber adulto” impone, y marca a todo un grupo humano con determinados adjetivos. La línea entre la determinación unilateral, y las consideraciones necesarias para un mejor tratamiento de un grupo determinado, es delgada, y requiere que todos los criterios, incluso profesionales, sean analizados con una postura crítica, para no caer de nuevo en una postura autoritaria y unilateral. Lo cierto es que, en este aspecto de captar las diferencias reales entre adolescente y adultos, no se ha logrado ofrecer una caracterización precisa sobre cuál es la realidad personal y social de los/as jóvenes, y cómo se constituyen estas diferencias,³⁰ lo que dificulta en gran medida crear leyes, protocolos y reglamentos que respeten estas diferencias.

Ahora bien, la relación del adultocentrismo con los adolescentes en contacto con la ley penal es compleja, y se presenta en todos los momentos de la investigación y sanción de un delito. En primer lugar, no existe un protocolo que la policía nacional deba seguir, cuando atiende una denuncia por un delito perpetrado por un/a adolescente; fiscalía carece de un trato especializado con personas menores a los 18 años, y ese trato diferenciado depende de la autoridad de turno, y su conocimiento sobre el tema de adolescentes en contacto con la ley penal; por otro lado, los jueces no están especializados en el manejo de casos que tienen que ver con jóvenes, y muchas veces son tratados como adultos, imponiendo sanciones del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para llevarse a cabo, al menos en parte, en centros penitenciarios para adultos. Finalmente, no

²⁹ Jaime Couso, “La especialidad del Derecho penal de adolescentes. Fundamentos empíricos y normativos, y consecuencias para una aplicación diferenciada del Derecho penal sustantivo”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* 38 (2012): 290, <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n38/a07.pdf>.

³⁰ Ibíd., 24.

existe una autoridad especializada en estos casos, que tenga la potestad de velar por los derechos de los/as jóvenes durante su sometimiento al sistema de justicia, lo cual conlleva una falta de control, y del deber de protección que tiene el estado con este grupo humano.

3. Musicoterapia

3.1. Definición y alcances

Dentro de las herramientas para la aplicación del presente proyecto, como mecanismo principal tenemos a la musicoterapia; mecanismo que tiene el potencial de incidir en los jóvenes, dado que han existido experiencias nacionales e internacionales que han demostrado los efectos positivos de la música en centros de privación de libertad. La idea es complementar el arte con la parte terapéutica, en la cual la música es un medio para expresar ideas, sentimientos, frustraciones y emociones. La musicoterapia puede facilitar la relajación, y reducir conductas violentas, presentando resultados positivos en el área afectivo-emocional, comunicacional, psicosocial, cognitivo-conductual, y educacional.³¹ De este modo, el potencial que tiene el proyecto, sobre todo aplicado a jóvenes, es prometedor. Esto debido a lo expuesto con anterioridad, razón por la cual este mecanismo toma relevancia dentro de este proyecto; además, lo novedoso y único que ofrece la musicoterapia es otro factor a su favor.

El mecanismo del proyecto se enfoca en la música, pero ¿cuándo la música deja de ser solo música para transformarse en musicoterapia? A breves rasgos, la diferencia es una sola: en la musicoterapia se trata de expresar, no de interpretar o participar. Hablamos de musicoterapia cuando el participante expresa sus ideas, molestias, sueños y demás sentimientos mediante la música, sea con palabras, cantando, danzando o solo tarareando.³² La incidencia de la música está estrechamente conectada a las emociones, ya que la emoción y la música comparten una misma región en el cerebro, y al trabajar con la parte emocional, se pueden complementar procesos que aporten a la salud emocional de los jóvenes, sobre todo en los campos afectivo-emocional, de

³¹ María Luisa Montánchez Torres y Carolina Orellana Letelier, “Aprendizaje socioemocional en la adolescencia a través de la musicoterapia”, *Iberoamérica Social: revista red de estudios sociales* 4 (2015): 169-70, <https://iberoamericasocial.com/aprendizaje-socioemocional-en-la-adolescencia-a-traves-de-la-musicoterapia/#:~:text=En%20general%2C%20los%20adolescentes%20con,para%20reducir%20las%20conductas%20violentas>.

³² Serafina Poch Blasco, “Importancia de musicoterapia en el área emocional del ser humano”, *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, n.º 42 (2001): 3.

comunicación, psicosocial y educacional;³³ teniendo una incidencia contundente en jóvenes, dado que los bloqueos emocionales han sido más fáciles de sobrellevar mediante la aplicación de la música.³⁴ Resumiendo, la música ha probado ser un mecanismo idóneo para la realización del presente proyecto por dos razones principales: la primera, que es un mecanismo, cuyos resultados han sido medidos y valorados en jóvenes; y, por otro lado, la música tiene un valor elevado en la sociedad lojana, lo cual no escapa al CAI de Loja ni a sus autoridades y personal, y es una forma de arte que resulta más alcanzable o fácil de reproducir.

Es importante mencionar que han existido experiencias nacionales e internacionales que han demostrado los efectos positivos de la música en centros de privación de libertad. La idea es complementar el arte con la parte terapéutica. La musicoterapia puede facilitar la relajación, y reducir conductas violentas, presentando resultados positivos en diferentes áreas, como ha sido explicado anteriormente.

La relación que existe entre musicoterapia y rehabilitación social tiene que ver con un elemento en común: cambio positivo. Ambos actos evocan una misma misión: tratar los problemas de una persona para que éstos no se reflejen en sus actos. Tanto la musicoterapia como la rehabilitación social buscan que una persona deje atrás conductas dañinas para poder tener una vida más plena, en sociedad.

Hay también otro motivo para usar la música como herramienta, y es que el arte, como una herramienta en los centros de privación de libertad, puede aportar de distintas formas, desde el desarrollo de habilidades motrices, hasta conocimientos que tienen que ver con el desarrollo sensitivo, autoexpresión, aportar a la memoria, percepción, atención; adicional a esto, el arte puede lograr sensibilizar más a las personas que habitan centros donde la violencia está siempre presente; también puede sacarlas de bloqueos mentales y físicos, ayudar a expresar sus sentimientos, pensamientos y experiencias;³⁵ en otras palabras, el arte, específicamente la música, puede ser una herramienta de comunicación y expresión, que aporte en mejorar la vida de las personas privadas de libertad.

La musicoterapia, a su vez, tiene funciones que son importantes de detallar, para así entender mejor su rol en este producto, y sobre este tema la directora del instituto

³³ Montánchez Torres y Orellana Letelier, “Aprendizaje socioemocional en la adolescencia a través de la musicoterapia”.

³⁴ Ibíd., 168.

³⁵ Roberto Vladimir Carbajal, “El arte como recurso alternativo para la reinserción y rehabilitación de los internos en centro carcelarios”, *Realidad y Reflexión* 0 43 (2016): 9.

musicoterapia “Arte, Música y Proceso”, Patxi Del Campo, nos habla de las funciones de la música mediante seis categorías:

1. La música como expresión emocional y comunicación: La música es un lenguaje no verbal capaz de transmitir emociones y con capacidad para influir en el bienestar de los oyentes, de forma receptiva o activa.
2. La música como representación simbólica: Es un lenguaje codificado según cada cultura que representa valores o ideales codificados en una serie determinada de símbolos musicales.
3. La música como vehículo de expresión de normas e ideologías dominantes: Cada cultura tiene su propia música y esta debe ser aplicada de forma coherente a su herencia musical, dando paso también a la ruptura, sea combinación de ritmos, o transgresión contra ellos.
4. La música como socialización: La música es un arte integrador que genera sonidos en colectividad para proporcionar al individuo disfrute, lo que suele conllevar a unión del grupo.
5. La música como valor estético y de diversión: Forma en la que las personas se divierten o se relajan haciendo de la música el eje central de la actividad, provocando en la sociedad un bienestar físico y emocional. Esto tiene que ver con el descenso de niveles de estrés, así como un canal de desahogo.
6. La música como respuesta física: La interpretación musical, es decir, el canto o la práctica de un instrumento musical, no solo requieren de capacidades intelectuales, sino de estímulos físicos que benefician al tono muscular y motor del cuerpo.³⁶

Estas categorías en las cuales la musicoterapia tiene su aplicación muestran el potencial de ser beneficiosas para los participantes del proyecto, lo cual resulta en un argumento poderoso para aplicar este método.

La música, en sí misma, sin entrar en el terreno de la musicoterapia, tiene elementos que pueden ser interesantes para este proyecto. Otras autoras como Almansa Martínez nos explican los beneficios para la salud mental que conlleva el escuchar o interpretar música. Así pues, el primer elemento es el ritmo, el más básico de la música; este nos ayuda a sincronizar y estimular el movimiento, mientras el pulso, la respiración

³⁶ Norberto López Núñez y Josefa López Núñez, “La música como intervención ocupacional en los centros penitenciarios: una revisión bibliográfica”, *Revista de Estudiantes de Terapia Ocupacional* 7 n.º 1 (2020): 4-5.

dependen de la intensidad del ritmo. El ritmo puede formar un medio de comunicación según su intensidad. En segundo lugar, la autora nos habla de la melodía, elemento que tiene que ver con la emoción y la sensibilidad del participante, revelando o influyendo en su estado anímico. Por último, la autora nos habla de la armonía, que influye en el estado anímico de la persona, puesto que mientras acordes consonantes se asocian al orden, la quietud; los disonantes simbolizan y transmiten inquietud, preocupación o agitación.³⁷

Otros elementos de la música varían según el autor, por ende, y para el presente proyecto, se han tomado como referencia los elementos propuestos en el proyecto *DRUMBEATS*, detallados a continuación, con sus respectivos usos y repercusiones esperadas en los participantes del proyecto:

Tabla 1
Elementos del proyecto

Ritmos	Adquirir habilidades Trabajo en equipo Concentración	Aumentar confianza Habilidades sociales Desarrollo de funciones cognitivas Coordinación y planeación motora
Juegos	Cooperación y trabajo en equipo Compromiso y diversión Establecer reglas y límites	Habilidades sociales Compartir y negociar Respetar turnos para hablar Motivación a interactuar con los demás
Improvisación	Incentivar la creatividad Mejorar la expresión personal y corporal Balance emocional	Adaptabilidad y flexibilidad Incremento de independencia Reciprocidad emocional
Discusión y contar historias	Reconocimiento de sí mismo, y de los demás Habilidades de comunicación Habilidades para mantener un buen hilo conductor y coherencia	Resolución de problemas Desarrollar empatía y tolerancia
Actuación y ejecución	Trabajo en equipo Reconocimiento de méritos y avance en varios ámbitos Uso de un buen desenvolvimiento escénico	Habilidades sociales Conexión con la comunidad, sentirse parte del grupo y ser aceptado Opinión positiva de sí mismo, y de los demás

Fuente y elaboración propias, 2022.

En síntesis, la musicoterapia tiene elementos que pueden ser positivos para los jóvenes, sobre todo para aquellos que están privados de la libertad en ambientes que carecen de toda normalidad. Las aptitudes que se trabajan tienen el potencial de beneficiar a los participantes, tanto en el campo de la educación, así como también en la interpretación musical, y con cada meta alcanzada, mejorar la autoestima de cada uno;

³⁷ Pilar Camacho Sánchez, *Musicoterapia: culto al cuerpo y la mente* (Logroño: Universidad de la Rioja, 2006), 166-7, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2756902.pdf>.

además, los recursos que se pueden utilizar, como juegos y canciones de preferencia de los participantes son atractivos para una correcta atención, algo de suma necesidad para cumplir con las actividades propuestas. Caben recalcar que hay un gran énfasis en los espacios de comunicación, es decir, en crear un ambiente cómodo, donde los participantes se puedan expresar libremente, mediante la música, y donde se establezcan límites muy marcados de respeto con los demás.

Con lo antes expuesto, resulta pertinente aterrizar la musicoterapia en un contexto más acorde al de los adolescentes en contacto con la ley penal, para lo cual podemos acudir a la doctrina de la protección integral dado que, tanto la musicoterapia, así como dicha doctrina, han sido pensados como una herramienta para mejorar la vida de los/as jóvenes, lo que nos permite relacionar estos dos temas. Mucho de la aplicación de musicoterapia tiene que ver con la forma en cómo las personas podemos expresar lo que sentimos. Estas expresiones no significarían nada si no se comparten en un ambiente seguro y con respeto. El poder expresarse y ser valorado en el proceso, el ser tratado como una persona y no un objeto, o una persona incompleta, es parte fundamental tanto de la musicoterapia como de la doctrina de protección integral porque ambas reconocen, en el hecho de ser escuchado y poder expresarse libremente, la importancia que eso conlleva para el desarrollo de todo ser humano y para su dignidad.

Otro factor a destacar es el que tiene que ver con las relaciones interpersonales, sobre todo la relación entre estado y adolescente. Este trato con el estado va desde el momento de la aprehensión por agentes del estado, el proceso judicial, y durante el cumplimiento de las medidas socio educativas. Al introducir la musicoterapia en esta dinámica estado-adolescente, ésta escapa a las etiquetas (estado-adolescente, personal-interno) y se enfoca, de manera general, en tratar las relaciones entre seres humanos sin distinción, aportando herramientas que ayuden al entendimiento con los otros. Finalmente, tanto la musicoterapia como la doctrina destacan la importancia de un trato especializado para los/las adolescentes, y si bien la musicoterapia no se enfoca en adolescentes privados de libertad (dado que es un tema nuevo), sí destaca la importancia de la adolescencia en sí misma, y lo compleja que puede ser dicha etapa.

4. Marco de protección

4.1. Marco internacional

El marco de protección internacional es bastante amplio, y tiene que ver con los derechos de las personas privadas de libertad, así como los derechos específicos de niños/as y adolescentes en contacto con la ley penal.

El primer instrumento a considerar es la Convención contra la Tortura y Tratos Crueles, que, en un principio, propone que los actos de tortura y tratos crueles deben ser sancionados por los estados que ratifiquen este acuerdo, imponiendo una obligación en el cuidado de las personas privadas de libertad. Además, este instrumento dispone de los derechos básicos que tiene una persona al ser sometida al poder judicial, desde su aprehensión, hasta el proceso judicial, y la pena que debe cumplir.³⁸

Un instrumento mucho más especializado en materia de adolescentes en contacto con la ley penal es Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, o Reglas de Beijín. Un instrumento cuyos fines tienen que ver con crear condiciones que garanticen una vida significativa en la comunidad, fomentando el proceso de desarrollo personal de cada individuo, para así promover su bienestar. Otro factor fundamental destacado en este instrumento es la inclusión de la familia, voluntarios, escuelas y comunidad en la vida de los/as adolescentes privados de libertad, con el ánimo de aportar cierta normalidad durante el cumplimiento de medidas socioeducativas.³⁹

Ahora bien, dada la amplitud de este instrumento, se hará hincapié solamente en aquellos derechos que guardan relación con el presente producto artístico, y estos son los siguientes:

1. El tratamiento de jóvenes tiene como objetivo garantizar su cuidado, protección y formación, con el fin de desempeñar un papel productivo y constructivo en sociedad.
2. Los/las jóvenes que están privados de libertad recibirán cuidados, protección, y toda la asistencia necesaria (social, educativa, profesional, psicológica, médica, física) que requieran, acorde a su edad, sexo, personalidad y en interés de un sano desarrollo.

³⁸ ONU Asamblea General, *Convención contra la Tortura y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, 10 de diciembre 1984, párrs. 10, 13, 23, 30, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>.

³⁹ ONU Asamblea General, *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores*, 28 de noviembre de 1985, párr. 3, <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>.

3. Los/as adolescentes privados de libertad merecen atención especial en cuanto a sus necesidades y problemas personales. Se garantiza su tratamiento equitativo.
4. Fomentar el trabajo interinstitucional para dar formación académica o profesional a quienes estén privados de libertad, para no encontrarse en desventaja en el plano de la educación.⁴⁰

Estos derechos tienen que ver con la obligación de los Estados en tanto al cuidado, la protección y la formación de los/las adolescentes privadas de su libertad. La reinserción social, aunque no esté escrita como tal, es el fin de formar a una persona, y de asegurar que ocurra una conexión con su familia, la comunidad, y que posea las herramientas para una vida digna dentro de la sociedad, una vez sea puesto en libertad. Se entiende, también, que cada persona tiene necesidades que van de acuerdo a varios factores, como la edad o el sexo, incluso la personalidad, todo con el fin de no dañar el desarrollo propio de un/a adolescente.

El producto artístico va de la mano con la idea de formación, especialmente en brindar herramientas que sean útiles tanto en la capacidad de expresar ideas, emociones y sentimientos, en la forma en cómo lidiar con éstos, así como tener herramientas para las relaciones con otras personas. Incluso, el proyecto puede ser empleado como un espacio donde brindar esa atención especial de acuerdo a las necesidades de cada individuo. Naturalmente, afirmar que este proyecto puede ser aplicado a todos los casos sería darle una categoría casi mística; sin embargo, la musicoterapia puede ser un vehículo para llegar a los jóvenes que deseen ser parte del proyecto, y que la música sea un incentivo para llegar a esa atención especial.

Por otro lado, tenemos otro instrumento especializado de suma importancia, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, que contiene varios derechos, aquellos que tienen que ver con el presente producto artístico son los siguientes:

1. El primer derecho tiene que ver con los espacios de recreación y esparcimiento de los/las adolescentes que están privados de libertad. Este derecho conlleva la libertad que tienen los/las jóvenes para participar en actividades lúdicas, y desarrollar aptitudes artísticas, si así lo desean. (art. 47)

⁴⁰ Ibíd., 25.

2. Todo adolescente tiene el derecho a beneficiarse de medidas dispuestas para ayudar a que puedan integrarse en la sociedad, en la vida familiar, en trabajos o educación después de cumplir con las medidas impuestas. Para este efecto, se pueden realizar cursos especiales. (art. 79)
3. Acerca del personal del centro o institución, se incita a que deben sumarse al personal de planta auxiliares y voluntarios que deseen aportar con proyectos e iniciativas, siempre y cuando resulte beneficioso para el desarrollo de los/as adolescentes. Los centros de privación de libertad deben aprovechar todas las formas de asistencia correctivas, educativas, morales, espirituales y de cualquier otra índole que sean idóneas para las necesidades y problemas particulares de cada adolescente.⁴¹

En estos derechos y disposiciones se grafica la importancia que tienen los espacios de esparcimiento y el acercamiento al arte como formas en las que los/las jóvenes pueden invertir su tiempo. Es un ejercicio de la libertad de cada individuo, algo que este instrumento no deja de tratar como un factor importante. Desde las actividades lúdicas, así como tener objetos personales, y sus propias prendas de vestir. Este apartado de la libertad es resaltado en muchas disposiciones de este instrumento. El producto propuesto apuesta a esa libertad, al abrir espacios seguros donde la expresión, preferencias, e ideas de los/las jóvenes sean escuchadas, tratadas y sobre esas preferencias trabajar en las áreas que este producto abarca. Por otro lado, un apartado importante para el producto es la integración de los/las jóvenes a la comunidad. Esto se lleva a cabo con la inclusión de talleristas invitados para temas específicos (acorde al cronograma propuesto), y, sobre todo, al momento de culminación de la metodología con un concierto para los familiares y amigos de los/as jóvenes.

Un instrumento que es de gran relevancia para las personas privadas de libertad es Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos, también llamado Reglas Nelson Mandela, que propone grandes avances en materia de políticas carcelarias, y es un instrumento imprescindible al tratar el tema de rehabilitación social. Entre las disposiciones que tiene que ver con esta propuesta, tenemos las siguientes:

⁴¹ ONU Asamblea General, *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*, 14 de diciembre de 1990, párrs. 41, 79 y 81, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1423.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1423>.

1. Los objetivos de la imposición de penas y otras medidas son proteger a la sociedad contra el delito, así como reducir la reincidencia. Esto solo puede llevarse a cabo aprovechando el tiempo de privación de libertad, para así promover la reinserción de las personas en la sociedad. Para este efecto, es necesario ofrecer educación, formación profesional, trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas, que sean de carácter recuperativo, moral, espiritual y social.
2. Todo régimen penitenciario debe procurar reducir al mínimo las diferencias entre la vida dentro de los centros de privación, a la vida en libertad. Sobre todo, aquellas que puede debilitar el sentido de responsabilidad o respeto a la dignidad humana.
3. En todos los establecimientos se organizarán actividades recreativas que favorezcan el bienestar físico y mental de las personas privadas de libertad.⁴²

Estas reglas tienen que ver con garantías que han sido establecidas para mejorar la vida de las personas privadas de libertad, así como asegurar una posible reinserción social. De las reglas destacadas, la primera tiene que ver con la necesidad de ofrecer formas de asistencia apropiadas para aportar en el proceso de rehabilitación social, lo cual tiene que ver con los objetivos propuestos en el producto artístico, y que es una parte importante para una real reinserción social. Sin embargo, es solo una parte del mismo. La formación profesional y en el campo de la educación siguen siendo los pilares para una verdadera reinserción social. El segundo punto tiene que ver con reducir las diferencias entre la vida dentro del centro, y la vida fuera de éste. En este apartado, la relación que se da entre facilitador y participantes debe ser como cualquier otra relación entre dos personas, lo cual conlleva crear vínculos como si la persona no estuviera privada de libertad. Eso, sumando a la intervención de otras personas invitadas (acorde a la metodología propuesta), aportan a ese sentido de normalidad. Un factor a considerar es el aislamiento que sufren las personas privadas de libertad, por lo que tener espacios donde conocer y compartir con otras personas, aportan al desarrollo de esta regla. Finalmente, acerca de las actividades recreativas, la incorporación del espacio, con ayuda de la musicoterapia, rescatan lo propuesto en

⁴² ONU Asamblea General, *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*, 17 de diciembre de 2015, párrs. 48, 49 y 50. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf>.

esta regla, dado que uno de los fines de la metodología es mejorar el bienestar de los participantes.

Otro derecho que busca desarrollar el presente proyecto es el derecho a la cultura. En todas sus apariciones en el sistema internacional de derechos humanos, trata a la cultura como una actividad de la cual todo ser humano puede ser parte, sobre todo aquellos que aportan al desarrollo de su dignidad y personalidad.⁴³ Incluso, este derecho a la cultura está presente en la Convención Internacional sobre Eliminar toda forma de Discriminación, que en su artículo 7 establece a la cultura como un medio por el cual, los estados miembros se comprometen a, usarla como medio para combatir los perjuicios que llevan a la discriminación, y promover la comprensión y tolerancia.⁴⁴ Agregando a la complejidad del derecho a la cultura, tal como se expone en el Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la cultura es un derecho que debe ser practicado sin discriminación alguna, y en condiciones de igualdad,⁴⁵ incluso, el mismo convenio compromete a los estados parte del convenio (como es el caso de Ecuador), a tomar medidas en las esferas de la cultura, educación y demás, para combatir aquellos perjuicios que llevan a la discriminación.⁴⁶ En síntesis, el derecho a la cultura no solo se limita al acceso a ella, o al goce del arte ya sea en prácticas culturales, o conocimientos, sino que existe una dimensión adicional, y esta se refiere al arte como mecanismo de combate a la discriminación y a los estigmas sociales. Este proyecto se enfoca en este punto, sobre todo en su parte final.

4.2. Marco nacional

En la problemática en la cual se inscribe el presente producto, como ha sido expuesto anteriormente, se dan violaciones a varios derechos que van desde una adecuada aplicación de justicia especializada, hasta la falta de personal e infraestructura adecuada. Sin embargo, este producto reflexiona también acerca del derecho a una vida digna, que lleva a una verdadera rehabilitación social y el derecho al acceso a la cultura. Estos derechos serán tratados a continuación.

⁴³ Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, num. 33, A/RES/217(III).

⁴⁴ ONU. Asamblea general, *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, 21 de diciembre de 1965, núm. 7, Resolución 2106 A (XX).

⁴⁵ Ibíd., art. 5.

⁴⁶ Ibíd., art. 7.

Un concepto a considerar es el de rehabilitación social que, como lo define la Constitución del Ecuador (CRE) de 2008, establece que la rehabilitación social busca reinsertar personas que han sido condenadas por el cometimiento de algún tipo de acción punible, dentro de la sociedad, así como su protección dentro de los centros de privación de libertad, y la garantía de sus derechos.⁴⁷ Para lograr cumplir este fin, el Estado está en la obligación de emitir políticas y, en general, realizar acciones encaminadas a cumplir con lo que significa rehabilitación social, en centros que respeten el derecho a la dignidad humana.

Existen elementos que conforman la rehabilitación social en el país según manda nuestra Constitución, que en su artículo 51 expresa que la rehabilitación social consta de derechos como no ser sometidos a aislamiento como medida disciplinaria, una comunicación constante con sus abogados y su familia, declarar frente a autoridad competente el trato recibido durante el cumplimiento de la pena, contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar la salud integral en los centros de privación de libertad, derecho a atender sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales y alimenticias, e incluso recreativas.⁴⁸

Por ende, al hablar acerca de rehabilitación social, estos derechos antes descritos tienen vital importancia, no solo porque es una disposición constitucional, sino porque son condiciones mínimas necesarias para que se pueda dar una rehabilitación social real, algo que en el país no sucede; solamente entre 2013 y 2019, pasamos de tener una población carcelaria de 9 mil personas, a cerca de 40 mil personas. Mucho tiene que ver con la reincidencia en los mismos delitos,⁴⁹ y con el endurecimiento de penas, así como factores de desigualdad social, la crisis de la COVID-19, el aumento del narcotráfico, entre otros. La crisis carcelaria ha sido un precedente a tomar en cuenta, se han extremado medidas de seguridad, lo cual incide en el desarrollo del proyecto. Esto responde a las obligaciones que tiene el estado para con las personas privadas de libertad.⁵⁰

La normativa ecuatoriana está guiada por instrumentos internacionales de derechos humanos que han quedado caducos frente a los estándares más altos y modernos creados por la comunidad internacional. Sin embargo, no todo está mal, y es necesario

⁴⁷ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 201.

⁴⁸ Ibíd., art. 51.

⁴⁹ Redacción Plan V, “Nuevas cifras revelan fuerte crisis carcelaria en Ecuador”, *Plan V*, 30 de noviembre de 2020, párr. 1, <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/nuevas-cifras-revelan-la-fuerte-crisis-carcelaria-ecuador>.

⁵⁰ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, art. 203.

reconocer avances como el Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social, realizado en al año 2020.

Tanto el trato a las personas privadas de libertad, así como el acceso a servicios básicos, son sumamente positivos y necesarios, pero no se dan en la realidad. El reglamento abarca estos y más temas, pero no llegan a concretarse dentro de los centros de privación de libertad. En el CAI Loja, las razones para que esto no se cumpla tiene que ver con voluntad política y con presupuesto, según me manifestó el director del CAI.⁵¹

4.3. Políticas públicas

El marco de protección en materia de políticas públicas es escueto. El nuevo gobierno que tiene como presidente a Guillermo Lasso, se ha caracterizado por una falta de políticas públicas y el caso de los adolescentes infractores no es la excepción. Uno de los primeros ámbitos que evoca el Plan de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030, se refiere a la especialización que deben tener los/las administradores de justicia en los casos que tienen que ver con adolescentes en conflicto con la ley penal, a lo cual se agrega también la obligación de los gobiernos autónomos, con la creación de sistemas locales municipales, con ayuda de los consejos cantonales, juntas parroquiales, y redes de protección que velen por el desarrollo de los derechos de los niños/as y adolescentes.⁵²

Por otro lado, en lo que se refiere al marco de protección del derecho internacional humanitario, el estado toma los siguientes instrumentos como guía, en cuanto a adolescentes en conflicto con la ley: CDN-Reglas de Beijín, RIAD, Convención contra la tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes.⁵³ Cabe mencionar que existen más instrumentos sobre los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, incluyendo observaciones, sentencias e instrumentos; sin embargo, éstas están contenidas en la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.

En otros ámbitos más prácticos, es parte de la política pública de esta materia, el fortalecer espacios de encuentro y recreación, con temáticas culturales, artísticas, científicas, deportivas, mediante la aplicación de recursos y de talento humano. Así mismo, dentro de la política pública hay un apartado que trata sobre implementar procesos

⁵¹ Geovanny Loaiza, entrevistado por el autor, 20 de octubre de 2021.

⁵² Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, *Plan Nacional de protección integral de la niñez y adolescencia al 2030. Versión preliminar: 2021* (Quito: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2021), 12.

⁵³ Ibíd., 19.

de justicia restaurativa y preferir medidas socioeducativas no privativas de libertad, destinado a los adolescentes en conflicto con la ley.⁵⁴ Esta política pública se basa, prácticamente, en la Constitución, por eso pierde especificidad en el manejo del trato a los/as adolescentes infractores. Su aparición es ínfima en una política pública compuesta de cerca de 110 páginas, los adolescentes en contacto con la ley penal no ocupan más de dos páginas. La mayoría solo invita a reforzar lo propuesto en la Constitución.

Sin embargo, dada la crisis carcelaria que el país atravesó, se dio una presión tanto interna como externa, para atender a este grupo humano privado de su libertad. Es así que el estado creó la Política Pública de Reinserción Social 2022-2025, que contiene varios puntos resumidos a continuación:

1. Interés superior: significa que el estado tiene la obligación jurídica de velar por el mejor desarrollo de los derechos de niño/a y adolescente, en toda decisión que pueda afectar su vida, sea en lo inmediato, como en el futuro.
2. Prioridad absoluta: tiene que ver con asegurar todos los recursos y talento humano especializado, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, durante el tiempo que duren las medidas socioeducativas. Incluso, se establece una atención preferencial acorde a las necesidades particulares de este grupo humano.
3. Especialidad: tiene relación con la atención especializada para las/os adolescentes mediante equipos técnicos especializados que logren atender a las necesidades de los/as adolescentes durante el cumplimiento de las medidas socioeducativas.
4. Igualdad y no discriminación: se relaciona con respetar y garantizar los derechos de niños/as y adolescentes, sin distinción de su raza, color, sexo, idioma, religión, postura política y demás opiniones, nacionalidad, etnia, nivel socioeconómico, impedimentos físicos, o cualquier otra condición. Adicional a esto, el estado también está obligado a proteger a este grupo humano de todas las formas de discriminación.
5. Vida y desarrollo integral: este apartado tiene que ver con el derecho a la vida, así como con las garantías de un desarrollo integral óptimo.
6. Derecho a la participación: durante la ejecución de las medidas socioeducativas, los y las adolescentes deben poder participar activamente en

⁵⁴ Ibíd., 97.

procesos de participación. Esto se da en 3 ámbitos: en primer lugar, frente a las decisiones que son impuestas en cuanto al cumplimiento de medidas; en segundo lugar, lo referente al servicio y gestión de dichas medidas; y tercero, en lo relativo al establecimiento donde se cumplen las medidas, sus normas de convivencia, y los mecanismos de quejas y reclamos para un mejor ambiente. Adicional a esto, se establece la necesidad de promover entornos donde los niños/as y adolescentes sean escuchados.

7. Enfoque restaurativo: el fin de las medidas socioeducativas está orientado a la toma de conciencia de los/las adolescentes, respetando sus procesos individuales. Este enfoque motiva la expresión pacífica de conflictos, promueve la tolerancia, e incluso construye prácticas comunitarias responsables.
8. Enfoque de interseccionalidad: busca analizar las diversas relaciones que existen entre los sistemas de exclusión y discriminación, con el fin de identificar cada situación, y adoptar medidas que hagan frente a las problemáticas, según las necesidades de cada persona.
9. Enfoque de género: expresa la necesidad de tener una perspectiva y enfoque de género, con el fin de atacar la invisibilización de la mujer en el desarrollo de la humanidad. También existe un intento de crear espacios de promoción para quienes pertenecen a la comunidad LGBTI, y mitigar la exclusión histórica de estos grupos humanos.
10. Enfoque de interculturalidad: se refiere a dar visibilidad a la diversidad cultural, con el objetivo de fortalecer la identidad cultural de cada persona.⁵⁵

La política pública analizada anteriormente tiene una mayor influencia por instrumentos de derechos humanos, al tratar de introducir derechos y principios propuestos por la comunidad internacional. Cerca de 19 instrumentos de derechos humanos han sido considerados para la creación de esta política pública. Esto suma absolutamente al desarrollo de las políticas que rigen a las personas privadas de libertad, sin embargo, mucho de lo que guarda esta política es solamente un resumen de lo propuesto en los instrumentos, y mucho de lo escrito no se ha llevado a cabo en los centros de privación de libertad, como es el caso del CAI Loja, que aún tiene problemas de

⁵⁵ Ecuador Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto, *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025: 2021* (Ecuador: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto, 2021), 67.

presupuesto, de talento humano, y falta de especialización en los administradores de justicia, así como el personal de los centros de privación de libertad.

Sin embargo, pese a la creación de leyes y de políticas públicas que consideran varios estándares de derechos humanos, lo cierto es que en la realidad estos cambios no se practican, lo cual incluso llega a incidir en los hechos de violencia descritos en el contexto anteriormente tratado. Esta desconexión entre políticas públicas y su ejecución en la realidad, es un grave problema que tiene el estado. La situación de los centros se agrava cuando el estado no tiene poder alguno dentro de los centros de privación de libertad más grandes del país. Por ende, hablar de rehabilitación social, o reinserción de la sociedad es solo centrarse en las leyes y políticas, dejando de lado la realidad de los centros de privación de libertad.

4.4. Derecho a la dignidad de los/as niñas y adolescentes

Uno de los pilares, tanto del presente proyecto, así como de los derechos humanos, es la dignidad humana. Tan importante como polisémico, la idea de la dignidad orbita por la fuerza de su contexto; es así que la dignidad humana es un concepto que ha cambiado con el contexto histórico, con los personajes que han tratado esta idea, y con diversas corrientes políticas. Sin embargo, pese a la complejidad de entender esta idea, se tratará de someter a tensiones conceptuales este concepto, y llegar a un mismo significado para entender la dignidad dentro del presente proyecto.

Al acudir a la Corte IDH, podemos llegar a un concepto más práctico, entendible para una institución cuyo fin es el cumplimiento de los derechos humanos; en este contexto, la Corte nos dice que la dignidad humana, no solo está presente como una defensa ante las violaciones de derechos humanos, sino que está relacionada con las condiciones mínimas que deben existir para hablar de una vida digna.⁵⁶ Es por eso que la dignidad toma un papel protagónico en el presente trabajo, entendiendo que el arte, si bien no tiene un poder salvador en este aspecto, sí puede ser una herramienta que aporta a mejorar las condiciones de vida dentro de los centros de privación de libertad, sobre todo al hablar de musicoterapia, tema que será desarrollado más adelante.

⁵⁶ Viviana Bohórquez Monsalve y Javier Aguirre Román, “Las tensiones de la dignidad humana: conceptualización y aplicación en el derecho internacional de los derechos humanos”, *Sur-Revista Internacional de Derechos Humanos* vol. 6, n° 11 (2009): 21, <https://www.corteidh.or.cr/tabcas/r24903.pdf>.

Para acercarnos más al tema de dignidad, se ha recurrido a la Corte Constitucional de Colombia, dado a sus fallos de avanzada en materia de derechos, y dado que es de las pocas sentencias que trabajan tan explícitamente el tema de la dignidad. A continuación, se presentan 3 lineamientos para entender el alcance de la dignidad:

1. La dignidad humana como autonomía, es decir, como posibilidad de diseñar un plan de vida propio.
2. La dignidad entendida como las condiciones materiales concretas que posibiliten la vida y el proyecto de vida.
3. La dignidad entendida como intangibilidad de bienes personales, respetar la integridad física e integridad moral de cada persona.⁵⁷

De lo antes expuesto, es el numeral segundo el que más incidencia puede tener para el presente proyecto, si es que agregamos condiciones inmateriales también como parte de lo que significa dignidad humana. Estas condiciones inmateriales, como el respeto hacia uno mismo, la autoestima y la autopercepción, son factores que inciden directamente en los procesos de dignidad, y, por tanto, fundamentales al tratar el tema de dignidad, sobre todo en centros de privación de la libertad.

Cabe mencionar que la dignidad tiene también otros conceptos que han sido marcados por la historia de los derechos humanos. Así tenemos, por ejemplo, el concepto de Mary Robinson, ex Alta Comisionada de derechos humanos, quien ha considerado a la dignidad como “un sentido interno de autoestima [...] que evoca una empatía con el otro y nos conecta con los otros”, teniendo en cuenta que la empatía puede abordar las grandes desigualdades que generan problemas en la sociedad.⁵⁸ Este concepto nos da otra perspectiva sobre el alcance que puede tener la dignidad, y entender no solo como una herramienta para el desarrollo de un plan propio de vida, sino como un medio de relación con los otros, un medio tan poderoso que incluso puede marcar una diferencia entre las desigualdades sociales. Un tema recurrente y muy significativo en derechos humanos.

La dignidad siempre ha jugado un papel primordial en materia de derechos humanos, siendo esta una de las bases primordiales sobre las cuáles se han formado los derechos humanos. Incluso hay autores que proponen a la dignidad humana como el fundamento mismo de los derechos humanos, dado que “dignidad humana significa que

⁵⁷ Colombia Corte Constitucional, “Sentencia, en juicio n.º: T-542060 y T-602073”, 17 de octubre de 2002”, párr. 145-160. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-881-02.htm>.

⁵⁸ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, “Art. 1: Libres e iguales en dignidad...”, *Noticias ONU*, 10 de noviembre de 2018, párr. 5, <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521>.

un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado”.⁵⁹ Este concepto hace hincapié en la necesidad del respeto a uno mismo, en la autoestima que nos permite relacionarnos con los otros desde la igualdad y respeto, lo cual tiene el potencial de mejorar las relaciones con otras personas. Esta descripción de dignidad se centra más en las condiciones individuales de cada persona, en el papel que tiene la dignidad en cada individuo y en cómo la forma en que nos vemos a nosotros mismos influye en las relaciones con los otros.

Las tensiones entre los conceptos de dignidad, en su ámbito abstracto y concreto, si bien es un tema interesante, no es un debate que se adhiera a la propuesta de este proyecto; sin embargo, es útil para determinar cuál es el concepto que mejor se aplica al presente trabajo. Sobra decir que es el concepto abstracto el que permea el presente proyecto, dado que los objetivos tienen que ver con la percepción propia, autoestima, formas de lidiar con los problemas, así como las maneras en que nos relacionamos con otras personas.

Para entender mejor este tema cabe esta definición: “los derechos humanos vistos en su real complejidad constituyen el marco para construir una ética que tenga como horizonte la consecución de las condiciones para que todos puedan llevar a la práctica su concepción de la dignidad humana”,⁶⁰ a lo cual se agrega que debe existir un énfasis especial a quienes han sido víctimas de violaciones a derechos, así como en aquellas personas que han sido desplazadas de manera sistemática. Cabe destacar que el grupo al cual está enfocado el presente proyecto, es un grupo humano que ha sido olvidado por las instituciones públicas y privadas, así como también por la sociedad e incluso las familias de los mismos jóvenes. Por ende, trabajar en proyectos como este, desde la dignidad, parece ser una opción viable y efectiva.

Al hablar de dignidad, tenemos que enfocar este derecho a los niños/as y jóvenes, por tanto, es necesario acudir a la Declaración de los Derechos del Niño, que establece lo siguiente: “El niño gozará de protección especial y oportunidades y servicios, [...] para que pueda desarrollarse física, mental, espiritual y socialmente de forma saludable [...], así como en condiciones de igualdad y dignidad”.⁶¹ Para profundizar aún más en la

⁵⁹ Eleonora Lamm, “La dignidad humana”, *Organización Panamericana de la Salud*, marzo 2017, párr. 10, <https://salud.gob.ar/dels/printpdf/30>.

⁶⁰ Alfonso Chacón Mata, “El concepto de dignidad humana como fundamento axiológico y ético de los derechos humanos”, *Revista latinoamericana de Derechos Humanos* 26 (2017): 45, <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/download/7062/7274/>.

⁶¹ ONU Comité de los derechos de Niño, *Declaración de los Derechos del Niño*, 1959, num. 2, A/4354.

dignidad de los niños, niñas y jóvenes, al tratar el tema de conflictos con la justicia, es necesario acudir a la Observación General número 10, realizada por el Comité de los derechos del Niño, que en su parte pertinente nos dice lo siguiente:

1. Debe existir un trato que vaya acorde a la dignidad y valor del niño, un derecho que se basa en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que debe incidir desde el primer momento que el niño/a o adolescente tiene contacto con el sistema de justicia que conocerá el caso.
2. Un trato que fortalezca el respeto de los niños/as y jóvenes por los derechos humanos y derechos de terceros mediante el ejemplo, lo cual tiene que ver con la experiencia que ha tenido el/la adolescente durante el proceso legal del cual ha sido parte. En otras palabras, no se puede exigir a una persona que respete las libertades y los derechos de los demás, si sus derechos han sido violentados por autoridades y funcionarios destinados a respetar dichos derechos.
3. El trato que se aplica a un niño/a o adolescente debe ser acorde a su edad, destinado a fomentar su integración a una función constructiva en la sociedad. Esto significa prestar atención, especialmente, a respetar y velar por todos los derechos del niño/a o adolescente desde el momento que toma contacto con autoridades de control, hasta la ejecución de las medidas impuestas. Para este efecto, es inexorable tener en consideración que este grupo humano está en pleno desarrollo, y eso conlleva tener en consideración que existe un crecimiento dinámico, mismo que debe ser entendido y respetado, para así evitar cualquier forma de violencia.
4. Prohibir toda forma de violencia cuando se trata con los niños/as y jóvenes en conflicto con la justicia. Desde el contacto con miembros de la policía, durante la detención, hasta la relación con el personal de los centros de privación de libertad, administradores de justicia y demás personas con las que deba tener contacto el niño/a o adolescente durante el tiempo que duren las medidas socioeducativas. Estas observaciones deben darse con mayor énfasis cuando se ha dictado privación de libertad. Un factor importante es que el Comité insta a que los estados adopten medidas eficaces para prevenir cualquier forma de

violencia, y de darse el caso, los funcionarios perpetradores deben ser sancionados para evitar futuros abusos o agresiones.⁶²

La condición de los niños/as y jóvenes tiene incidencia directa en el trato que deben recibir durante todo el proceso legal al cual se ven sometidos. Este trato tiene que ver con la etapa formativa en que se encuentran, y, por ende, sin desconocer el hecho que han realizado, es necesario tener ciertas consideraciones para no violar derechos, y tener un mejor proceso de educación y reinserción en la sociedad. De lo que se desprende de la Observación número 10, podemos ampliar la idea de dignidad a niveles mucho más altos, en los que no solo se trata de tener jueces especializados, o leyes especiales, sino también a la importancia del trato que reciben durante un proceso legal. Incluso, la etapa de la vida en la cual se encuentran hace que las experiencias vividas marquen a una persona.

El Comité de derechos del niño también trata sobre las Directrices de Riad, sobre todo en el énfasis que deben tener las políticas de prevención que aporten en la capacidad de sociabilización e integración, ya sea apoyando el entorno familiar, creando programas escolares dirigidos a aprender valores, así como velar especialmente por los niños/as y jóvenes en situación de riesgo. A esto se debe incluir servicios y programas que informen y capaciten a las comunidades cuando existen estos conflictos con la ley.

Acerca de la justicia restitutiva, el Comité advierte que las medidas de privación de libertad para niños/as y jóvenes es una medida muy poco deseada, y debe estar reservada solamente para aquellos delitos que sean de absoluta gravedad. Estos procesos de justicia restitutiva están fuera del sistema judicial, y tiene más que ver con el contacto con la comunidad, con el servicio y la orientación comunitaria. En este tema es importante rescatar varias ideas, como la remisión de casos, donde el niño/a o adolescente acepta la culpa del hecho (siempre y cuando las pruebas que pesan en su contra existan), y lo haga de manera voluntaria. En estos casos, se establecen otro tipo de medidas fuera del sistema judicial, mismas que deben ser ejecutadas, caso contrario existiría una sanción.⁶³ Para esto, también deben existir autoridades específicas.

Lo más interesante que propone la justicia restitutiva resulta ser la relación que nace entre el niño/a o adolescente y la víctima del hecho cometido. Desde un inicio, y dependiendo del acto cometido, se propone una mediación entre niño/a o adolescente y

⁶² ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General No. 10 Los derechos del niño en la justicia de menores*, 2 de febrero de 2007, párr. 13, https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10_sp.pdf.

⁶³ Ibíd., 15.

víctima, con el fin de no incluir al sistema penal. Esta mediación tiene como objetivo imponer medidas distintas a las que proponen los códigos legales, y deben estar destinadas a la reparación del hecho cometido, así como servir como guía para la persona que cometió el hecho.⁶⁴ El resultado es una medida con valor educativo, con relación y participación de la comunidad, y destinada a responsabilizar al niño/a y adolescente sobre sus actos. Cabe destacar que este sistema ha reducido la reincidencia en los lugares donde se lo ha aplicado,⁶⁵ lo cual es un resultado muy positivo, siendo la sanción solo un factor de esta gran problemática.

La justicia restitutiva es una interesante propuesta para resolver los conflictos en los cuales los jóvenes, niños/as se pueden ver envueltos, con una verdadera perspectiva de derechos humanos, y enfocados en respetar la dignidad de este grupo humano. Sin embargo, no se ahondará más en este interesante tema, dado que el proyecto que se propone no abarca este tipo de justicia.

Es posible concluir entonces que, según los aportes antes postulados, la dignidad, de manera general, tiene que ver con los bienes materiales que posibilitan una buena calidad de vida, así como los aspectos inmateriales que inciden en el desarrollo y la integridad mental y emocional de una persona. En otras palabras, el derecho a la dignidad incluye, pero no se limita, a tener alimentación, educación, vivienda y todo aquello que necesitamos para desarrollarnos como personas; es más, la dignidad se amplía a ser respetados como individuos, así como parte de un colectivo, no ser discriminados, no ser excluidos y, sobre todo, no ser apartados de la sociedad. Parecería entonces que la dignidad es un principio sobre el que se pueden fundamentar otros derechos, pero, sobre todo, una base sobre la cual se pueden construir proyectos como el presente, con el fin de incidir ahí donde no existen condiciones materiales, o donde el maltrato o el olvido han causado daño en los seres humanos.

⁶⁴ Sergio Cámara Arroyo, “Justicia juvenil restaurativa: marco internacional y su desarrollo en América Latina”, *Revista de Justicia Restaurativa*, n.º 1 (2011): 15-6.

⁶⁵ Ibíd., 17.

Capítulo segundo

Presentación del producto y aplicación

En este capítulo se describe el proyecto que ha sido aplicado, así como el programa de actividades y objetivos que se llevaron a cabo durante la duración del proyecto, así como las temáticas que se abordaron. Por otro lado, se explicará el uso de la musicoterapia, así como el marco metodológico que rige al proyecto, y su aplicación práctica en el CAI Loja. Finalmente, se tratará la relación entre el proyecto de musicoterapia y las necesidades del CAI Loja.

1. Descripción del proyecto

Para empezar, es fundamental describir las razones por las cuales se ha usado la musicoterapia como herramienta principal para el presente proyecto. Es así que es relevante tratar sobre los objetivos que tiene esta vertiente terapéutica.

Los objetivos varían de grupo en grupo, al cual la musicoterapia será aplicada; sin embargo, podemos tratar con objetivos generales como:

1. Establecer canales de comunicación: La música, tanto si se ejecuta, como si se escucha, posibilita un intercambio de ideas, historias y sentimientos con otras personas. La música puede ser un canal idóneo para expresar ideas, o sentimientos que resultarán difíciles mediante el uso del lenguaje verbal.
2. Mejorar relaciones interpersonales: La música tiene el potencial de unir a un grupo de personas bajo un mismo sentimiento, o idea. Para esto, debe haber un equilibrio entre lo que se comparte dentro del grupo, así como lo que se escucha. Combinar momentos de plática con momentos de ejecución musical, pueden ayudar a la sintonía del grupo. Además, tiene un poder integrador, al crear un mismo ambiente para todo un grupo, lo que puede facilitar las relaciones entre los participantes.
3. Desarrollar el conocimiento de sí mismo: Al ejecutar o realizar una actividad instrumental, también se desarrolla un conocimiento propio, sobre las formas más adecuadas de cada uno para concentrarse y relacionarse con otros en el momento de tocar en conjunto.

4. Desarrollar capacidades de autoexpresión: Al poder comunicarse libremente mediante la música, se encuentran canales de liberación emocional; es así que este recurso puede ser el medio idóneo para traer a conciencia emociones, o crear medios para expresarse a sí mismo.⁶⁶

Los alcances que puede tener la musicoterapia se relacionan con las condiciones en las cuales se desarrolla el proyecto, así como las condiciones en las cuales viven los participantes del mismo. Si bien este mecanismo puede significar brindar un lugar seguro, expresar de mejor manera emociones y pensamientos, también es cierto que no cambiarían la situación en la cual se encuentran los participantes; dicho de otro modo, mientras duran los talleres de musicoterapia, es probable que el participante se sienta bien consigo mismo, y se logren los objetivos de la musicoterapia, sin embargo, al terminar el taller, esa persona deberá regresar a su realidad, lidiando con las condiciones en que vive, así como los problemas que cada persona lleva consigo. En el mejor de los casos, esa persona desarrollará herramientas para lidiar con uno o algunos de esos problemas, pero lo cierto es que la musicoterapia no puede cambiar las circunstancias en las cuales viven los participantes.

Otra limitación tiene que ver con una de las condiciones imprescindibles para este proyecto, y es que la participación dentro de este es netamente voluntaria. Nadie debería estar obligado a participar de este proyecto, dado que va contra la naturaleza del mismo. Las sesiones de musicoterapia se llevan a cabo en un entorno seguro, libre de violencia donde la participación es clave. Si una persona no desea estar en ese lugar, su sentir se va a percibir y puede incidir de manera negativa en el resto de participantes. Otra razón que tiene mucho más peso es que este proyecto tiene como principios la dignidad humana, y, por tanto, ¿sería digno obligar a una persona a participar de algo que no desea, ni es su obligación? La respuesta es un rotundo no.

Finalmente, existe una limitación que tiene que ver con las personas que van a dirigir las sesiones y el proyecto. Para llevar a cabo las sesiones de musicoterapia, es necesario tener un conocimiento medio sobre música, de interpretación musical. Por otro lado, es necesaria tener cierta estabilidad emocional, dado que los participantes no suelen acatar las reglas, a veces tienen reacciones bruscas o violentas, y dadas las condiciones en las que viven, no suelen ser amables. Por eso, el acercamiento debe ser desde la comprensión y la escucha. La regla que nadie juzga es esencial por lograr establecer un

⁶⁶ Pilar Camacho Sánchez, “Musicoterapia: culto al cuerpo y la mente”, Pilar Camacho Sánchez, núm. 166-7, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2756902.pdf>.

vínculo con los jóvenes, dado que se sienten juzgados y discriminados todo el tiempo, y para eso una formación en derechos humanos o carreras afines puede ayudar mucho a comprender el porqué de su comportamiento, y, por tanto, ser más paciente y estar dispuesto a resolver cualquier problema desde el diálogo y la comprensión. Si el tallerista no tiene la entereza y las capacidades para relacionarse con este particular grupo, los jóvenes estarán fuera control.

En el apartado de los resultados, es importante recalcar los medios por los cuales estos fueron registrados. Para el análisis de resultados, se usó una encuesta, en razón de los modelos que fueron guías para este producto; sin embargo, hay una gran diferencia entre los proyectos que sirvieron de guía y el presente proyecto, y eso tiene que ver con los participantes. Los proyectos guía antes descritos aplicaron sus metodologías con personas mayores de edad, muchos de ellos en prisiones de máxima seguridad. Pero este proyecto ha sido pensado para jóvenes y, al aplicar encuestas, estos responden con total desinterés, como si fuese una tarea que les quita tiempo. Incluso, algunos participantes llegaron a preguntar qué respuestas son las que mejor funcionan para el tallerista.

Por esta razón, la mejor herramienta fue la entrevista, tanto a los participantes, como a ciertos miembros del personal del CAI. Esta herramienta es útil, dado que, al ser pocos participantes, no resulta incómoda ni tediosa. Se recomienda que las entrevistas sean realizadas de manera informal, puesto que los participantes se sienten mucho más cómodos cuando no se sienten presionados o cuestionados. Parte del proceso del facilitador consiste en crear vínculos con los participantes en la medida que ellos se sienten más cómodos, y la idea de la entrevista formal puede resultar en incomodarlos, al hacerlos sentir más como objetos que como personas. Al tratarse de centros de privación de libertad, el uso de medios electrónicos para grabar dichas entrevistas está expresamente prohibido, por lo que guardar notas resulta imprescindible.

1.1. Marco metodológico del producto artístico

Este proyecto se desarrolla a partir de conceptos y teoría sobre el uso y los beneficios de la misma, así como la referencia de dos métodos llamados *DRUMBEATS*, y *Beats and Bars*. Estas han sido experiencias recogidas de otros países, en donde la música ha significado un medio para mejorar la vida de las personas privadas de libertad.

El proyecto DRUMBEATS se basa en evidencia, y fue desarrollado por el Instituto Holyoake, cuya misión es mejorar la salud mental, social y emocional, enfocado

a personas con riesgo de vulnerabilidad. El proyecto fue desarrollado en el año 2013, con el fin de trabajar con las poblaciones aborígenes del oeste de Australia. A partir de entonces, el programa ha sido puesto en práctica con diversidad de poblaciones. En 2010 se dio la primera experiencia en una prisión, en la Correccional de Alice Spring.⁶⁷

Por otra parte, el proyecto DRUMBETS también se benefició por la participación de un grupo de investigadores de la escuela Population Health, de la Universidad del Oeste de Australia, quienes fueron los encargados de evaluar el desarrollo de las sesiones DRUMBEAT, durante su ejecución, en el año 2012.⁶⁸

Los objetivos del proyecto DRUMBEATS son:

- a. Incrementar niveles de cooperación.
- b. Responsabilidad del comportamiento propio.
- c. Controlar el estado emocional.
- d. Mejorar niveles de tolerancia y empatía.
- e. Mejorar la autoestima.
- f. Mejorar las capacidades de comunicación.
- g. Promover la importancia de la salud en las relaciones con otros, así como en las decisiones de vida.
- h. Incrementar los niveles de concentración, perseverancia, compromiso.
- i. Mejorar la conexión y el sentido de pertenencia a la comunidad.⁶⁹

La duración del programa es de 10 semanas, puesto que un inicio se deseaba acoplar el horario de sesiones a los horarios de las personas privadas de libertad; en ese transcurso, el facilitador semana, con una duración estimada de una hora por sesión, con flexibilidad en la duración de las sesiones y su número por semana. En un inicio, las sesiones se daban una vez a la semana, pero se comprobó que un horario intensivo tiene mejores resultados, dadas las condiciones de los Centros y la atención de los participantes.

Los resultados que arrojó el proyecto han sido descritos como mejoras importantes en el bienestar mental de la población investigada, ya sea en el corto y largo plazo, así como mejoras en el estrés psicológico a corto plazo. Adicional a esto, tanto los participantes, como el equipo de trabajo de cada centro, han juzgado de manera positiva

⁶⁷ Universidad de Western Australia, *The Impact of Holyoake's DRUMBEAT Program on Prisoner Wellbeing in Western Australian Prisons* (Australia: Universidad de Western Australia, Australia, 2014), 6, <https://www.artshealthresources.org.uk/wp-content/uploads/2020/09/2014-Drumbeat-program-on-prisoner-wellbeing.pdf>.

⁶⁸ Ibíd., 8.

⁶⁹ Ibíd., 10.

el proyecto.⁷⁰ Cabe destacar que muchos de los participantes del proyecto advirtieron haber aprendido nuevas habilidades de escucha, de comunicación, mayor autoestima, respeto por las opiniones diferentes y empatía con la gente que los rodea.

Por otro lado, la referencia siguiente para el presente proyecto, es el programa Beats & Bars. Este programa fue puesto en práctica en 2007, en Inglaterra, y tuvo la participación de 71 personas. Su metodología de resultados se basó en la observación, análisis de datos, entrevistas, grupos focales y cuestionarios.⁷¹

Dentro de este proyecto, en primer lugar, hay una gran investigación que refleja el peso de la música en los seres humanos, así como plantear este arte como una herramienta de la educación. Ya sea como un medio integrador en grupos diversos, como facilitador para aprender y cooperar, o como influencia en las emociones; la música es un componente de varios usos, y es el centro alrededor del cual orbitan los objetivos del proyecto.⁷²

Los resultados de este proyecto han tenido incidencia en la calidad de vida de los participantes, sobre todo en su bienestar general. Algunos de esos resultados se pueden apreciar, por ejemplo, en la autonomía de cada persona, muchos de los participantes advirtieron que resultado del programa, se sentían más dueños de sí, con mayor autonomía, incluso, hay participantes que afirman sentirse más humanos, más dignos, con mayor confianza en sí mismos, también afirman sentirse orgullosos de sí mismos de nuevo.⁷³ Los análisis de las entrevistas arrojan resultados ampliamente positivos, con cerca de un 60% de participantes que afirman sentirse más felices, emocionados, y confiados. Además, las relaciones entre participantes, y personal de los centros también se ha visto afectada de manera positiva.⁷⁴

El manejo de conflictos es una parte fundamental del proyecto, dado que, al estar en este tipo de centros, es común ver todo tipo de conflictos ya sean entre los adolescentes, o incluso con el personal del CAI. En este apartado, el facilitador no debe forzar al participante a contar sus problemas, sobre todo si los hechos han sido recientes; el facilitador debe limitarse a escuchar. Ha sido una experiencia común en este proyecto, que sean los mismos adolescentes quienes, de manera libre y voluntaria, platican

⁷⁰ Ibíd., 34.

⁷¹ Alexandra Cox, Loraine Gelsthorp, *Beats & Bars music in prison: an evaluation* (Cambridge: Instituto de criminología de la Universidad de Cambridge, 2008), num. 1, <http://www.artsevidence.org.uk/media/uploads/evaluation-downloads/mip-beats-&-bars-2008.pdf>.

⁷² Ibíd., 6.

⁷³ Ibíd., 17.

⁷⁴ Ibíd., 23.

diferentes problemas y conflictos sin buscar una solución concreta, sino con el único objetivo de ser escuchados.

Después de escuchar y analizar el problema, el facilitador puede sugerir tratar el conflicto mediante la música, sean con letras o incluso haciendo sonidos de percusión con el fin de llegar a un momento de catarsis, o al menos tener un espacio donde poder desquitar esa rabia y/o frustración sin que nadie sea violentado en el proceso. En el budismo se identifica, entre otras, una técnica para lidiar con las emociones, la cual se enseña mediante la meditación; esta consiste en que, cuando una persona entra en conflicto o tiene emociones muy fuertes, debe verse a sí mismo desde afuera, como si pudiera verse en tercera persona, todo con el fin de tener una mejor perspectiva del conflicto y darse unos segundos para pensar y calmarse. Algo parecido es lo que propone el presente proyecto, salvo que el proceso no es la meditación sino la música.

Este escenario sería sin duda el mejor de los casos, sin embargo, el facilitador debe entender que hay límites en este apartado, por lo que, si el participante se cierra a contar su experiencia, o no quiere participar de alguna actividad musical, esto no debe ser mal visto, ni el participante debe ser apartado. En estos casos, es mejor brindar el espacio al participante, no obligarlo a participar, y limitarse a respetar su tiempo y espacio. En una sesión siguiente se puede tratar de abordar el tema, pero nunca insistir o presionar sobre los problemas de los participantes. El facilitador siempre debe mantener una postura neutral, con empatía por los participantes, pero sin meterse de lleno en aquellos conflictos.

La metodología contiene un itinerario a cumplir, mismo que se desarrollará en 10 semanas, cada semana trata una temática diferente, con actividades lúdicas distintas a realizar, y objetivos a tener en cuenta. Esta metodología es de creación propia, y ha sido modificado en razón de su aplicación y reflexión sobre lo que ha funcionado y lo que debe cambiar. Varios de los principios que rigen el cronograma y sus actividades realizadas, están inscritos en el “cuaderno de Pitágoras” de Carolina África, lo que dio lugar a un cronograma inicial⁷⁵ que luego fue modificado, acorde a la experiencia obtenida al aplicarlo al CAI Loja, y que se condensa en la siguiente guía:

Tabla 2
Guía adaptada de actividades y objetivos

Semana	Temática	Actividades	Objetivos
Semana 1	El ritmo. (Crear lazos con los participantes en la primera sesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una canción de bienvenida, de manera conjunta. 	Establecer vínculos con los participantes, e incentivar el entendimiento entre ellos.

⁷⁵ Ver anexo 6 Cronograma de actividades inicial.

	Lograr la sensación de un espacio seguro mediante el juego y la canción de bienvenida hecha por todos)	<ul style="list-style-type: none"> • Dinámica de concentración “Voy-vengo” (juego). • Hablar sobre la vida de los participantes, cómo era su vida antes de ser privados de libertad, su relación con la familia y amigos durante su vida, y la forma en cómo el medio ha influido (marcado el ritmo) en su comportamiento. 	<p>Interiorizar nuevas formas de lidiar con lo que sucede en su entorno.</p> <p>Aportar en el conocimiento teórico sobre fundamentos de ritmos musicales.</p>
Semana 2	Relaciones. (Dar espacio a que interpreten canciones, incentivando a que lo hagan en grupo. Con eso mejorar la confianza en sí mismos y crean lazos con los demás participantes, incluyendo al facilitador)	<ul style="list-style-type: none"> • Canción de entrada, interpretada en conjunto. • Tocar canciones propuestas por los participantes, en las cuales el facilitador interpretará la pista, con acompañamiento de los participantes en percusión, y demás instrumentos disponibles. • Dinámica de confianza (juego). • Abrir un espacio de discusión sobre la forma en cómo se relacionan los participantes entre internos, familia y amigos. 	<p>Definir la importancia de las relaciones interpersonales.</p> <p>Determinar qué factores hacen que una relación sea positiva, o negativa.</p> <p>Definir aspectos que pueden afectar una relación.</p> <p>Fortalecer la confianza entre los participantes, sobre todo al momento de participar con ideas para la elaboración de canciones.</p>
Semana 3	Armonías (abrir espacio para conocer y debatir lo que creen, lo que aspiran, lo que perciben como bueno/malo, justo/injusto. Pensar que la vida y la armonía son parecidos, y ambos tienen son altos y bajos.)	<ul style="list-style-type: none"> • Explicación sobre la armonía en la música, breve clase teórica. • Abrir espacios para hablar sobre valores como el respeto, la solidaridad con el otro. • Debatir sobre cómo ven la vida y su significado. • Dinámica de soporte (juego). 	<p>Explicar la importancia de vida armónica, con base en el respeto, solidaridad, empatía.</p>
Semana 4	Expresión propia (Este espacio es de expresión propia de cada uno. Las canciones interpretadas tienen un significado, y eso se trata de compartir y debatir. Contar experiencias propias suele tener relación con las canciones, y el espacio se presta para hablar de experiencias buenas o malas y cómo han incidido en las decisiones)	<ul style="list-style-type: none"> • Canción de entrada • Cada participante solicitará previamente una canción de su elección, para interpretarla de la forma en la que se sienta más a gusto. El facilitador intervendrá o no, dependiendo de la situación específica. Se incitará a que los participantes nos hablen de sus propias creaciones. • Tras este espacio, nos contarán sobre alguna experiencia que haya cambiado su vida. • Dinámica de expresión corporal (juego). 	<p>Crear medios para expresar la identidad personal de todos los participantes</p> <p>Crear espacios de introspección para que cada uno analice sus sentimientos, y la forma en cómo lidian con estos, de manera individual y grupal.</p>
Semana 5	Emoción y sentimientos (La improvisación puede ayudar a expresar emociones que avergüenzan o no queremos hablarlas. Las letras improvisadas sobre temas específicos son útiles, y ver cómo usan los instrumentos también puede ayudar a entender sentimientos que no se logran expresar con palabras.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de improvisación, con el facilitador como guía, los participantes improvisarán usando la voz, instrumento de percusión y aquellos disponibles en el Centro. • Dinámica de interpretación (juego) • Abrir un espacio para que los participantes expresen emociones ya sea mediante canciones, o simplemente contando algo importante que haya marcado su vida. • Creación de la letra de una canción en conjunto (cadáver exquisito), en la cual puedan expresarse libremente. 	<p>Ahondar en las emociones que han tenido, y cuál sería una forma constructiva para expresarlas.</p>

	También se desarrolla la autoestima al crear algo propio, sea individual o en conjunto)		
Semana 6	Trabajo en equipo (Los grupos ayudan a identificarse con los otros, y encontrar causas, sentimientos o emociones compartidas. Compaginar para hacer música es difícil, pero al escuchar y ser escuchados e identificarse como grupo con cierto tipo de música, ayuda en el proceso)	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar un grupo musical entre los participantes, acorde a sus gustos y afinidades. • Brindar roles a cada uno de los participantes, dentro de la banda musical conformada, acorde a sus gustos y aptitudes. • Repasar lo aprendido en las sesiones anteriores. • Lograr un repertorio de 3 a 6 canciones, entre canciones creadas durante las sesiones previas, así como otras adaptadas por el grupo y el facilitador. Lo ideal es una canción par cada grupo. 	<p>Examinar los beneficios de trabajar en equipo.</p> <p>Resaltar las habilidades, y el producto del trabajo conseguido en sesiones anteriores.</p> <p>Consolidar lazos entre los participantes del proyecto.</p>
Semana 7-10	Ensayos y presentación (parte final donde se pone en práctica lo aprendido. Proceso que aporta a conocerse a sí mismo sobre todo en capacidades y limitaciones. Finalmente, en la presentación son el centro de atención, tienen una sensación de normalidad y aspiran a salir y no volver a los centros de privación de libertad)	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en conjunto lo aprendido durante las sesiones previas. • Ensayar la presentación final, preparada en el punto anterior. • Iniciar el proceso de invitaciones para los familiares y, de ser posible, amigos de los participantes. • Invitar (mediante video, cartas, y otros medios) a familia y amigos para la presentación del grupo musical consolidado • Destacar el trabajo en conjunto de todos los participantes. • Presentar el acto preparado por los participantes, con el acompañamiento del facilitador, con una producción elaborada, para que afiance que es un programa muy importante. 	<p>Crear habilidades sociales, conexiones entre participantes, con la comunidad y con los miembros del Centro.</p> <p>Afianzar la confianza en sí mismos, de los participantes.</p> <p>Promover el trabajo en equipo, resaltando el trabajo conjunto durante la presentación y el resto de sesiones.</p> <p>Crear una opinión positiva de sí mismos, y de las demás personas.</p> <p>Demoststrar al público en general, que realmente un centro de privación de libertad está en la capacidad de generar trabajos interesantes, siempre y cuando, cuenten con una dirección adecuada.</p>

Fuente y elaboración propias, 2022.

1.3. Aplicación del producto en adolescentes del CAI Loja

Dentro de la experiencia de haber dado el taller, hay puntos importantes a considerar. Estos puntos deben servir de guía para quien desee usar la presente metodología, y se basa en experiencia netamente empírica.

Como primer paso tenemos la aplicación de reglas claras dentro del aula donde se imparte el taller, estas son:

1. Nadie juzga a nadie.

2. Nadie se justifica, sino que asume sus errores.
3. Nadie maltrata ni falta el respeto a nadie.

Sobra decir que las reglas aplican tanto a los participantes, así como al tallerista, lo cual incluye no preguntar sobre las razones de por qué cada participante está dentro del Centro. A menos, claro, que sean los mismos participantes quienes deseen hablar de esos temas, situación que se dio durante este proyecto, pero siempre fuera del grupo y en privado.

Cada participante tiene sus propias motivaciones, sus propios deseos y aspiraciones, por lo que la asimetría en el comportamiento de cada participante debe ser analizado por el tallerista. No se puede tratar a todos los participantes por igual, lo que incluye no obligarlos a asistir a los talleres, respetar su deseo de estar presente pero no participar de las actividades, así como preguntar en cada sesión lo que se desea hacer en la siguiente.

La música, en la experiencia de este proyecto, ha sido el lazo que ha unido al tallerista con los participantes. Aunque no haya temas en común con ciertos participantes, la música fue la herramienta con la cual se dio un vínculo que permite un mejor trabajo, una mejor sinergia en el grupo. Cada participante podía solicitar una canción para cada sesión, por lo que se sugieren grupos de 6 participantes. Durante las sesiones se interpretan esas canciones, y es a partir de estas que se pueden entablar conversaciones con los participantes.

El material utilizado fue simple, y se centró en obtener las letras de las canciones que serán interpretadas en las sesiones, tener un reproductor de música, e instrumentos musicales. Estos últimos pueden ser improvisados a partir de elementos que se encuentren en el entorno; incluso, pueden ser reciclados a partir de materiales que no se usen en los centros (envases plásticos, cajas, cartones, etc.). La imaginación del facilitador debe ser amplia en este aspecto, dado que los instrumentos musicales son difíciles de conseguir. Al final del taller, fue necesario realizar un concierto de cierre, donde los participantes pudieron exponer, ante sus familiares, personal del centro, y amigos, todo lo que aprendieron durante el taller, y así gozaron de ese momento donde ellos fueron los protagonistas, y, al mismo tiempo, pudieron disfrutar de sus seres queridos. Sin esta culminación, los participantes no tendrían mayor incentivo para participar y aprender del taller; pero, al saber que van a ser escuchados, aumentó muchísimo su interés. Acerca de la evaluación, esta fue a través de encuestas y entrevistas que se llevaron a cabo antes, durante y después del proyecto, tanto a

participantes, así como al personal del Centro. Además, se llevó una bitácora, con el objetivo de medir cuál fue la incidencia del proyecto en los jóvenes, tener una continua retroalimentación, y conocer en qué se pudo mejorar el proyecto, así como adaptar la metodología a circunstancias que permearon el proyecto.

Llegó el caso en que uno de los participantes solicitó la canción llamada “Mundo de piedra”, del artista Canserbero,⁷⁶ que trata acerca de un policía corrupto cuya vida, y la de su familia, se arruina en una sola noche, producto de sus malas decisiones. Al discutir esta canción, los participantes se reflejan en los temas de abandono, de abuso por parte de figuras de autoridad, así como el deseo de una justicia casi divina. Gran parte de las canciones que solicitaron los participantes hablan de corrupción por parte del poder, de la familia, y, en menor medida, canciones sobre amor. Este hecho arroja luces sobre cómo se sienten los participantes frente a un sistema judicial que ha cambiado sus vidas, y cómo perciben esta relación tan dispar entre estado y adolescente en conflicto con la ley. Por otro lado, también dice mucho sobre las relaciones que debieron dejar a un lado para cumplir con las medidas impuestas; es decir, sus vidas quedaron estancadas en lo que respecta a relaciones de amistad e incluso amorosas. No es casual que dos participantes crearon canciones de desamor⁷⁷ y amor.⁷⁸

Otra parte importante es que los participantes deben expresar qué tipo de contenidos van a ser impartidos durante el taller. En un momento determinado, donde otros factores externos al taller (cambio de autoridades, falta de talleres ocupacionales, ausencia de psicólogo, y el suicidio de un compañero del CAI) cambiaron totalmente la dinámica del grupo, se dio la necesidad de acoplarse a las exigencias de los participantes. Como respuesta, ya no hicimos música durante 2 sesiones, y las actividades se resumieron a escuchar sus problemas, así como enseñarles el mantenimiento y cuidado que debe tener una guitarra (cambio de cuerdas, afinación, mantenimiento), dado que uno de los malestares era su preocupación sobre qué harán en el futuro, que perdían el tiempo en el centro, y que van a salir al mundo sin un oficio con el cual sobrevivir. Esas preocupaciones son habituales, y si bien es cierto que no se ha impartido la enseñanza de un oficio durante el taller, también es verdad que esas actividades calmaron los ánimos durante ese momento de angustia y preocupación de los participantes. Tras la actividad,

⁷⁶ Ver anexo 7. Canciones discutidas e interpretadas por participantes durante taller.

⁷⁷ Ver anexo 8. Canción de Michel creada por un participante.

⁷⁸ Ver anexo 9. Enlace de la canción Princesa.

algunos participantes cambiaron cuerdas y trataron de dar mantenimiento a las guitarras del Centro.

Otro de los problemas que llegan a darse durante el taller se refiere a los problemas internos que se dan en la Institución. El mayor problema fue un conflicto entre uno de los participantes con el director del CAI. Como tallerista no es recomendable tratar con el personal en estos asuntos, salvo que exista una buena relación del tallerista con dichas autoridades; sin embargo, la dinámica que cada centro presenta es particular, y, por tanto, compleja. Es por estos que se recomienda tratar directamente con el participante, primero escuchando, en segundo lugar, aconsejando, resaltando las virtudes del participante, así como la posibilidad de una vida mejor lejos de los problemas. La frustración y la rabia siempre están presentes en este tipo de entorno, y tratar de dar las herramientas para expresar esos sentimientos puede ser parte importante del taller. Al conflicto antes mencionado, se trató al incitar al participante a que haga una canción para esa persona, sin faltas de respeto, sin insultos ni provocaciones, solo una canción que exprese cómo se siente el participante, y por qué. Como resultado se hizo la canción, y el conflicto pasó sin ningún altercado.

Por otro lado, algunos participantes tienen historias que desean contar. Por ejemplo, uno de ellos tenía una pareja antes de entrar al centro y cumplir una medida socioeducativa de 5 años. Su pareja le aseguró que lo esperaría, pero al cabo de un año dejó de visitarlo. Para el participante, que no tiene relaciones significativas con su familia, el haber perdido a su pareja en un momento tan complicado lo marcó, y no podía ponerle fin a esa parte de su vida. En una de las sesiones, y usando los acordes de otra canción que vimos anteriormente, el participante tenía la primera frase de una canción. Le pregunté si quería hacer una canción sobre este tema para ponerle fin, a lo que emocionado me contestó que sí. Al final, su canción⁷⁹ fue interpretada por él, en compañía del tallerista, canción que compusimos en conjunto, y fue cantada por él. Al final me dijo que se sentía mejor sobre el tema, y que tuvo su momento de clausura.

También un participante me pidió como favor interpretar una canción para su pareja, con quien acababan de tener un bebé. La canción fue su completa elección, y durante un mes practicamos para el día del concierto. Una vez en dicha fecha, al interpretar la canción “te extraño”,⁸⁰ de Paul Max, pude ver que su pareja tenía lágrimas en los ojos. Tras el concierto tuvieron un momento entre ambos. Lo importante de esta

⁷⁹ Ver anexo 8. Canción para Michael creada por participante.

⁸⁰ Ver anexo 7. Canciones escogidas e interpretadas por los participantes.

experiencia es que el proyecto debe culminar en un concierto. Este momento hace que valga la pena el proyecto, y es un incentivo permanente para mantener la constancia en los participantes al tratar que aprendan cosas nuevas, o desarrollos aptitudes que ya saben. Hubo días en los que el participante, protagonista de la anécdota antes contada, no asistía, o no deseaba participar; sin embargo, al recordarle que tenía un número en el concierto, sus ánimos regresaban y volvía a la clase. Cabe mencionar que, como apertura al concierto, el tallerista debe recalcar que el tiempo del taller no es suficiente para una interpretación magnífica, prodigiosa; en cambio, lo que se quiere demostrar es que los participantes tienen la capacidad y el deseo de hacer, más solo necesitan la oportunidad.

Lo ideal para los conciertos es que se pueda invitar a las familias de los participantes, así como a amigos también, sobre todo con quienes no son del lugar donde el CAI se encuentra, y, por tanto, no tienen familia cerca. El objetivo siempre será que ellos sean vistos como el centro de atención de una manera positiva, y que por un día sean aplaudidos, en lugar de juzgados. Los juegos son de vital importancia para cada sesión, por lo que se recomiendan dinámicas para todas las sesiones. Estas mejoran el ambiente de trabajo, así como crear cierta camaradería en el grupo.

En este apartado surgieron problemas que no permitieron una ejecución completa de este evento final. Días antes del concierto se dio un altercado donde una persona que visitó a uno de los jóvenes portaba sustancias ilegales, por lo que no se permitió el ingreso de amigos de los jóvenes cuyas familias vivían fuera de Loja y no pudieron asistir. Por este hecho dos adolescentes reclamaron, motivo por el cual el director del CAI no les permitió que participaran del concierto final, pese a que todo fue planificado con esta autoridad con semanas de anticipación. El director, casi al final del concierto, cambió de opinión, pero los jóvenes, ofuscados y molestos, ya no quisieron participar. Eso limitó el impacto del proyecto en estos dos participantes, pues tenían un número ensayado y creado por ellos, la canción llamada “Libertad”.⁸¹ Este hecho incidió en el objetivo de llevar la comunidad a los centros.

Por otro lado, las clases teóricas no son una opción para todos los participantes durante el taller. Salvo por un participante que tenía deseos de aprender a tocar piano, el resto de los participantes no quería conocer la teoría musical; sin embargo, el tallerista debe estar atento a quienes sí tienen este deseo, para, de manera particular, enseñar conceptos básicos. Los participantes del proyecto deben lidiar todos los días con el

⁸¹ Ver anexo 9. Enlace de la canción libertad.

estigma impuesto dado el lugar en que se ven obligados a estar. Sea por las razones que sea, el tallerista debe desprenderse del estigma, ir más allá, y ver a los participantes como lo que son: jóvenes que quieren aprender, divertirse, reír. Hay mucho arrepentimiento cuando se puede llegar a conocerlos mejor, pero eso se entiende como vulnerabilidad, y las personas nos mostramos vulnerables con quienes conocemos y sentimos cercanos. El mal comportamiento es un medio de defensa muy activo en estas circunstancias, el trabajo del tallerista es ver más allá, para formar lazos importantes con los participantes.

Por último, no todas las sesiones se podrán llevar a cabo, especialmente porque la organización dentro de los centros no es la ideal. Pese a mantener buenas relaciones con el personal del Centro, por más de una ocasión se dieron actividades que impidieron la realización del taller. La flexibilidad de horarios, así como acoplarse lo que pase dentro del CAI es fundamental para llevar a cabo el taller. Disponer del tiempo suficiente, y acoplarse a los horarios impuestos por el Centro resulta categórico.

1.4. Análisis del producto como respuesta a los problemas del CAI Loja

Los problemas del CAI Loja tienen relación con el contexto de la crisis carcelaria del país. La falta de presupuesto, la pobre infraestructura, la falta de personal, y, sobre todo, la falta de personal especializado, provocan una serie de problemas y conflictos dentro del centro. El proyecto artístico, si bien ha tenido incidencia en la mayoría de los participantes, no puede resolver los diversos problemas dentro del Centro. Sin embargo, después de procesar los resultados, de desprender avances positivos, como que algunos jóvenes han cambiado la manera en cómo abordan los problemas con el personal del Centro, así como con sus compañeros, lo cual es un factor positivo en razón de disminuir los conflictos internos. Otro factor importante es el cambio en la imagen propia que tienen los jóvenes, lo cual ha incidido en mayor participación en las actividades que realizan, así como en su participación en otros talleres que se imparten en el Centro. Las nuevas herramientas construidas para la resolución de conflictos también han sido importantes, y esto tiene que ver con la correcta administración y tratamiento de las emociones, algo fundamental para la etapa de desarrollo en la que están los jóvenes.

Algo realmente importante es que algunos participantes lograron crear sus propias canciones, expresando fuerte emociones e ideas en las letras, y usando como base otras canciones aprendidas como melodía. Es algo trascendente que los jóvenes usen su tiempo

libre para crear, para aprender por sí solos; y, sobra decir que esto requiere mucha confianza en sí mismos, el transmitir lo que han creado por sí solos.

Uno de los momentos más importantes es el concierto final, ya que se da la participación de casi todos los jóvenes en presencia de sus padres y amigos, así como otras autoridades de varias instituciones que componen la comunidad. Este momento se da en un ambiente diferente al de las visitas habituales, ya que es un ambiente más festivo que los invita a vivir cierta normalidad, y sentir la calidez de sus seres queridos. Muchos de los participantes sienten culpa cuando los visitan, sea porque recuerdan los errores que los llevaron a estar privados de libertad, sea porque la visita representa un costo adicional a sus familias; pero el acto de ser visitados en un contexto más festivo, donde ellos son el centro de atención, y fuente de orgullo para sus seres queridos, eso es algo que los jóvenes valoraron inmensamente.

Toda esta parte positiva de los resultados está condicionada por la continuidad del proyecto, es decir, sin continuidad, los resultados durarán poco, porque la realidad del centro sigue siendo la misma. Uno de los limitantes más grandes de este proyecto es la continuidad. Los participantes, todos ellos, mostraron verdadera preocupación al saber que el taller de musicoterapia (como se lo denominó por el personal) no iba a continuar, expresaron su malestar y su interés en que el proyecto siga vigente. Ese interés es muy alentador, tomando en cuenta que varios talleres impartidos no han tenido la misma acogida por los jóvenes, y expresar interés en un espacio donde pueden expresarse libremente, revela mucho de las necesidades de los jóvenes.

Capítulo tercero

Marco metodológico y resultados del producto

Este capítulo trata sobre los resultados de la aplicación del proyecto, así como el marco metodológico que ha permitido llegar a estas conclusiones. El proyecto ha arrojado buenos resultados en los campos que se proponía, pero sin el seguimiento adecuado no se puede dimensionar su potencial.

Los diversos problemas y necesidades del CAI suponen retos que trascienden a este proyecto o cualquier otro que guarde similitudes. Las condiciones materiales tanto del centro, así como de los adolescentes y sus familias suponen grandes obstáculos en el goce y disfrute de derechos para los adolescentes. El proyecto de musicoterapia solamente abarca la parte inmaterial de la dignidad, lo cual supone un factor positivo, pero este se pierde en la realidad misma de los participantes y sus condiciones de vida.

La doctrina de protección integral nos advierte que las condiciones materiales son de absoluta importancia para un desarrollo integral y, bajo ningún concepto, se debería pensar en que este proyecto puede resolver todas las necesidades de los participantes.

1. Marco metodológico y presentación de resultados

Para el análisis de resultados, se utilizó una encuesta teniendo como base los proyectos guías de este proceso; sin embargo, hay una gran diferencia entre estos proyectos y el proceso emprendido, y eso tiene que ver con los participantes. Estas razones ya han sido tratadas, por lo que los resultados serán presentados en razón de las entrevistas realizadas a los participantes.

Un dato que cabe recalcar es que este proyecto se realizó en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2021, justamente en esas fechas la crisis carcelaria en Ecuador se acrecentó, lo cual provocó que las autoridades, como las del CAI, se blindaran ante cualquier tipo de acercamiento para obtener información. Esto dificultó en gran medida las oportunidades de entrevistar a los miembros del personal, dado que las directrices que recibían del SNAI eran las de no dar ningún tipo de información ni entrevista alguna. Fueron muy pocas oportunidades donde se abrieron espacios para realizar preguntas sobre el CAI, así como el sistema carcelario nacional.

Pese a todo esto, para el final del taller, dados los resultados percibidos por las autoridades, se me permitió el ingreso de una grabadora de audio con la cual fueron grabadas las entrevistas únicamente realizadas a los jóvenes, mas no al personal, quienes no quisieron ser grabados, pese a conocer el fin académico de las entrevistas.

Se realizaron nueve entrevistas semiestructuradas, a los 12 adolescentes que asistieron regularmente a las sesiones. Los restantes, fueron trasladados a otras instituciones de privación de libertad, y uno de ellos ya estaba en libertad al momento de realizar las entrevistas. Entre el final del taller, y la realización de las entrevistas pasó cerca de un mes. Se tomó este tiempo entre ambos hechos, acogiendo las recomendaciones de los proyectos guía descritos anteriormente. Las categorías de análisis son las siguientes:

1. Confianza en sí mismos. En este apartado, la mayoría de los participantes entrevistados afirmó que se dio un cambio en este aspecto. El descubrimiento de habilidades es factor influyente en este aspecto. Uno de los participantes dijo “puedo descubrirme yo mismo como persona porque no pensé haber tocado alguna cosa, y ya ve: puedo tocar”.⁸² Esto revela que las oportunidades que se dan en las sesiones inciden en los participantes de manera positiva, pese al poco tiempo disponible. El fin no es que sepan tocar un instrumento en su complejidad y totalidad, pero sí que se reconozcan en ellos mismo la capacidad que tienen para asumir nuevos retos y lograr resultados. “Más confianza en mí mismo, ¡de una!”,⁸³ afirmó el participante que aprendió a tocar canciones simples en el piano. “Mi cambio es dejar ese nervio hacia el público. Es un proceso, pero ya siento un poco más de confianza en mí mismo”,⁸⁴ esto lo dijo el participante que realizó su propia letra y música,⁸⁵ y la interpretó el día del concierto final. “Que uno puede con esfuerzo lograr lo que uno desea. Yo no sabía mi habilidad de tocar la guitarra en público. Como que eso te va haciendo un poco más fuerte. Ser paciente, si no te está saliendo bien al inicio. Eso es dedicación”,⁸⁶ fueron las palabras de otro participante que logró tocar una canción al final del taller, y la interpretó en el concierto final. “Aprendí que hay que ver la solución a cada problema. No solo se trata de frustrarse. Y hay que ver que uno también tiene un don, un arte para cualquier cosa, para cualquier pasatiempo”⁸⁷ es otro

⁸² Participante 2, masculino, 19 años.

⁸³ Participante 4, masculino, 14 años.

⁸⁴ Participante 5, masculino, 16 años.

⁸⁵ Ver anexo 8. Canción Michell creada por participante.

⁸⁶ Participante 2, masculino, 19 años.

⁸⁷ Ibíd., 2.

testimonio que da cuenta de la parte positiva que tiene la interpretación musical. Usualmente, se pone a los artistas musicales en una esfera distante, pero la música permite precisamente acortar esas distancias. Interpretar la música que nos gusta, habiendo pensado antes que eso era imposible, es algo que los participantes disfrutaron totalmente. No fue sencillo, porque el tiempo fue corto y mucho dependía de cuánto practiquen entre sesión y sesión, pero el resultado fue más que aceptable, y los participantes resultaron sumamente contentos con sus resultados. “Más confianza en nosotros mismos porque perdimos la vergüenza, nos arriesgamos a hacer cosas nuevas”⁸⁸ fue otro testimonio en este aspecto.

Ahora bien, al escuchar que la perspectiva de sí mismos cambió, que se sienten en capacidad y deseo de asumir otros retos, es posible concluir que este proyecto ha incidido en el derecho a la dignidad de los adolescentes, en tanto al concepto más inmaterial de la dignidad, es decir, el cambio en la autoestima y la imagen propia han construido una idea más digna de sí mismos, y de lo que pueden llegar a alcanzar. Con eso no se afirma que solo este proyecto puede alcanzar este resultado, pero sí da muestras del potencial que éste tiene, y que la dignidad se desarrolla de muchas formas, como por ejemplo con este proyecto.

2. Incrementar niveles de cooperación. En este apartado fue mucho lo que se trabajó durante las sesiones. Formar grupos musicales, dar un sentido a cada grupo acorde a sus gustos, así como asignar tareas grupales fue fundamental. La cohesión que se formó entre algunos participantes fue destacable, y la forma en cómo fueron abordados los problemas tuvo su incidencia. Uno del participante destaca que durante las sesiones sintió “la compresión entre compañeros y la unión”, “antes no colaboraba y era alejado, pero me fui integrando al proyecto, eso fue lo bonito”⁸⁹ lo afirmó uno de los participantes más jóvenes que se integró casi a la mitad del proyecto, y que le costó acoplarse al grupo por no tener relación con ningún otro adolescente. “Se me hace más fácil poder conversar con los compañeros”⁹⁰ es otro testimonio de uno del adolescente más joven del CAI durante las sesiones. Un factor importante considerando que más de la mitad eran mayores de 18 años, y él tenía 14 en ese momento. “Me hizo como entrar un poco más en confianza con personas que también no me pensaba relacionarme”⁹¹ fue el testimonio de un adolescente

⁸⁸ Participante 6, masculino, 16 años.

⁸⁹ Participante 7, masculino, 15 años.

⁹⁰ Participante 4, masculino, 14 años.

⁹¹ Participante 6, masculino, 16 años.

que había tenido bastantes problemas con sus compañeros, y con las autoridades del CAI. Los espacios que se forman en torno a las canciones que solicitan los participantes son interesante, porque cada uno tiene una percepción propia, y eso da la oportunidad a socializar significados, “socializar las canciones con todos los compañeros, compartir sus temas y creatividades con las canciones nos ayudó”⁹², afirma otro participante; tras finalizar el proyecto, él mismo afirmó que “estábamos más relacionados con nuestros compañeros”.⁹³

Esta parte tiene que ver con la definición de dignidad inmaterial que ha sido propuesto en el capítulo primero dado que: la dignidad debe ser entendida también como el valor que tiene uno mismo, y el valor que nos dan otros. Si el valor que nos dan los demás nos brinda seguridad, esto nos llevará inequívocamente a poder relacionarnos mejor con el resto. Este factor de la dignidad es sumamente importante porque nos brinda de una herramienta fundamental para relacionarnos con los demás, algo que, según el resultado de las entrevistas, ha sido desarrollado durante el proyecto.

3. Autocontrol y solución de conflictos. este es un apartado muy interesante, sobre el cual los resultados esperados eran pocos; sin embargo, al momento de la entrevista, afirmaciones como “al poder comprender a mis compañeros y no hablar por hablar, al poder compartir con mis compañeros pude expresarme más con ellos, expresarme mejor”⁹⁴ fue una grata sorpresa. Buscar otras formas de expresión que estén totalmente apartadas de la violencia física o verbal fue fundamental dentro de las sesiones. “Sí fue un apoyo, para no actuar de manera impulsiva, sino saber llegar a controlarme y desahogarme de cualquier forma”⁹⁵ dijo uno de los participantes mayores, y que más conflictos había tenido en el Centro. “Hablando. Cualquier problema ya antes como a la ligera... ahora ya pienso antes de hacer”⁹⁶, y esto tiene relación con las reglas impuestas en el taller: nadie juzga a nadie, y nadie se justifica. Eso los lleva a pensar en el otro, en su situación y en lo que sucede fuera del centro. Al preguntar si cambió el comportamiento con otros, un participante dijo lo siguiente: “en algo positivo porque me frustro y me pongo escribir, eso es una ayuda porque yo soy muy impulsivo [...] un cambio así radical sí creo que lo tomé porque me di cuenta que la música es desestresante,

⁹² Participante 8, masculino, 18 años.

⁹³ Ibíd., 8.

⁹⁴ Participante 1, masculino, 19 años.

⁹⁵ Participante 2, masculino, 21 años.

⁹⁶ Ibíd., 2.

es como una forma de desestresarme ante situaciones que me pueden pasar”⁹⁷ y esa experiencia tuvo que ver con un conflicto entre ese participante y el director del CAI. El participante acabó escribiendo la letra de una canción donde pudo desahogar su frustración, en lugar de acudir a otras formas incluso violentas. “Por ejemplo ya no estar de mal humor, sentir esos cambios de ánimo de un rato a otro”⁹⁸ afirmó otro adolescente al preguntarle si siente más control sobre sí mismo.

4. Capacidad de aprender. Uno de los retos que se presentó fue la falta de atención, e incentivos para aprender cosas nuevas. Eso tiene relación con una baja autoestima, y con un sentimiento de derrota que puede tener muchos orígenes, pero era algo que todos los participantes compartían. Todos afirmaban no poder con cosas nuevas, pero la paciencia y constancia son dos factores necesarios para eludir estas situaciones. “Tuvo la paciencia con nosotros, que a veces no nos levantamos bien”⁹⁹ reconoció uno de los participantes, y se dio en algunas sesiones que los participantes estaban abrumados por lo que pasaba dentro del centro. Al preguntar qué fue lo que quedó de las sesiones, el mismo participante dijo lo siguiente: “nuevas ideas, nuevas esperanzas. No decir no puedo. Todo se practica, todo es con el tiempo. En la juventud se aprende y en la vejez se comprende”¹⁰⁰ y eso es alentador para este apartado del proyecto, que mucho tiene que ver con el apartado de confianza en sí mismos. Otro participante, al preguntar qué piensa del proyecto, contestó lo siguiente “tu taller fue a lo bien, porque jamás pensé encontrar esa destreza. Hace mucho tiempo dejé estas cosas y revivirlo fue para ver que sigo activo. Otros talleres no nos hacen ver lo positivo que uno tiene o el don que uno tiene”¹⁰¹, lo cual coincide con que no tienen espacios donde su participación es real, ya que otros espacios se limitan a enseñar ciertos conocimientos y punto. Este espacio, por otro lado, da la libertad a que los jóvenes expresen aquello que desean conocer, y dar las herramientas para que ellos mismos descubran sus capacidades. “Lo importante es aprender un poco para impulsarnos a aprender cosas nuevas”¹⁰², dijo otro participante que aprendió a tocar acordes básicos en la guitarra. Este apartado incluso ayuda en las relaciones entre jóvenes, sobre esto uno de los participantes dijo: “Sí se me hizo mejor, uno que va aprendiendo y los demás ven, y quieren que les enseñen también”¹⁰³, lo cual

⁹⁷ Ibíd., 2.

⁹⁸ Participante 3, masculino, 18 años.

⁹⁹ Participante 1, masculino, 19 años.

¹⁰⁰ Ibíd., 1.

¹⁰¹ Participante 2, masculino, 21 años.

¹⁰² Participante 6, masculino, 16 años.

¹⁰³ Participante 7, masculino, 15 años.

advierte que la música tiene ese atractivo, y compartir conocimientos puede formar vínculos entre los jóvenes.

El valor que nos damos a nosotros mismos es parte clave de la dignidad, y el proyecto ha mostrado que los participantes sienten que tienen potencial no solo en la música, como ellos mismos expresan, sino en otros campos que aún no han explorado. Ciertamente es un resultado sumamente positivo en tanto la imagen de sí mismos ha mejorado, lo cual puede llegar a hacerlos más confiados en sí mismos.

5. Continuidad. Esta categoría de análisis emergente no estaba contemplada, y resultó de una pregunta en la entrevista que consistía en saber aquello que faltó al proyecto. Casi todos, salvo dos participantes dijeron que lo que faltó fue continuidad en el proyecto. Uno de los participantes, cuyo comportamiento empeoró después de concluir el proyecto (por razones más que nada personales) afirmó que ya no tiene quién le enseñe, y eso también lo hace sentir frustrado. “Si fuera bueno que venga para que la gente se siga desestresando. Como mi broder que ahora pasa tocando el piano, o los chicos las guitarras. Tú sabes muy bien que la mayor parte del tiempo no hay talleres. Para que los chicos que lleguen compartan cómo tocan un instrumento y así”¹⁰⁴, dijo uno de los participantes, lo cual es sumamente grato, pero también transmite la necesidad de espacios donde puedan conectar y expresarse de manera libre. Algo de lo cual, hasta el fin de este proyecto, no disponen. Y no solo se trata de promover este proyecto de musicoterapia, sino promover cualquier proyecto en cuya metodología se integren espacios seguros, que den libertad a los jóvenes de expresarse, de compartir, y de sentir que tienen una vida normal pese a estar privados de libertad. “Está muy chévere el taller, y tiene que seguir viniendo para los muchachos”¹⁰⁵, fue otro de los comentarios durante las entrevistas, “ha sido un poco más divertido que los anteriores (talleres) ya cualquier juego salía. No es lo mismo que otros que solo hablan y hablan”¹⁰⁶, indicó uno de los más jóvenes que participó en las sesiones. Este pensamiento también lo comparten el personal que CAI, que, al consultar a la inspectora general, sobre si perciben algún cambio, me dijeron que sí, que los jóvenes tocan los instrumentos, y que han tenido un mes tranquilo (un mes a partir del concierto final, cierre del proyecto), pero que sin continuidad no pueden existir resultados a largo plazo, y que es clave para que los jóvenes sigan

¹⁰⁴ Participante 2, masculino, 21 años.

¹⁰⁵ Participante 9, masculino, 20 años.

¹⁰⁶ Participante 4, masculino, 14 años.

participando de actividades culturales, y su comportamiento tenga un verdadero cambio positivo.

Conclusiones

En relación con los objetivos planteados para este proyecto, es posible afirmar que, según los resultados obtenidos, la mayoría fueron cumplidos. Las relaciones entre el personal y los jóvenes resultan complejas, y lo hemos podido comprobar a lo largo del presente informe. Cuando hay concepciones dogmáticas sobre adolescencia y prejuicios vinculados a adolescentes en contacto con la ley penal, las relaciones entre personal y jóvenes se ve condicionada de manera negativa. En este contexto, característico de los centros de privación de libertad, se han logrado conseguir resultados positivos al consultar al personal sobre la relación con los participantes, posteriormente a la culminación del proyecto. Algo que es digno de destacar.

En primer lugar, entre los principales logros se evidencia que se ha promovido un espacio en que los jóvenes que están en el CAI Loja presenten una mejor imagen de sí mismos, y se percibe de igual modo una mejora en la autoestima. Segundo, las relaciones entre los jóvenes y el personal se transformaron en varios casos, sobre todo en aquellas relaciones más conflictivas. Tercero, el acceso a la cultura se practicó, en tanto los jóvenes tuvieron acceso limitado a productos artísticos, así como aprender una noción básica de teoría musical. En cuarto lugar, se ha logrado, en parte, el disfrute de los jóvenes del derecho a participar de eventos culturales, derecho que se vio limitado en ciertas situaciones ya mencionadas.

Otro factor limitante tiene que ver con la educación en materia de teoría musical, que no fue posible con la mayoría de los jóvenes, porque el acercamiento óptimo es práctico, no teórico, y ese factor es necesario tener en cuenta para futuros proyectos.

El acceso a una vida digna es el objetivo más importante del proyecto, sobre esto es posible afirmar que la dignidad, entendida como la autoestima, como la autopercepción e imagen propia, así como la forma en cómo una persona es vista, mejoró, y se ejerció. Esto guarda relación con el hecho que las relaciones entre jóvenes y con el personal mejoraron en el caso de casi todos los participantes. La autoestima nos permite esa conexión con los demás, reconociendo el valor propio y el valor de los demás, y los resultados parecen llegar a esa conclusión. La percepción de ser respetado y valorado por otros es parte de la dignidad de una persona, y el respeto se dio en cada sesión del proyecto, y la valoración fue practicada el día del concierto, donde los participantes que

entraron al escenario fueron escuchados y aplaudidos, fueron el centro de atención, lo cual permite, sin lugar a dudas, ser valorado por otras personas.

El tema de dignidad debe ser enfocado al grupo sobre el cual se planteó el proyecto, es decir jóvenes en contacto con la ley penal, quienes además están privados de libertad. En este contexto, hay varios temas que han sido descritos con anterioridad, pero que el proyecto ha logrado cumplir. Estos son: dar un trato que fortalezca la conciencia en derechos, brindando un espacio seguro donde se respetan los derechos de los jóvenes, y que eso sea un ejemplo para ellos, que es posible y hasta necesario respetar los derechos de los demás, para tener disfrutar de un ambiente sano. Esto es algo que el proyecto logró conseguir parcialmente durante las sesiones: muchos temas que complicaban o afectaban la vida de los participantes fueron hablados, y otros incluso fueron tratados con música. Los espacios seguros donde la dignidad se desarrolla al hablar, ser valorado y ser escuchado fueron posibles, y la prueba está reflejada en los resultados, sobre todo cuando se habla de autoestima.

También se dio consideración a la edad en la que se encuentran, así como las condiciones en las que debe vivir, por eso, cuando no se sentían dispuestos a participar de las actividades, o asistir al taller, no es posible imponer ningún tipo de sanción o reclamo. La pubertad es una etapa compleja, y las condiciones del CAI la complican aún más, por lo que el respeto, en ese aspecto, es absoluto, aspecto que fue agradecido por los participantes. En cuanto a tratos crueles o violentos, no se dieron en ningún momento durante las sesiones del proyecto, pero sí ocurrieron diversos conflictos en el tiempo entre sesión y sesión. Los espacios para discutir esos hechos donde se puedan expresar los jóvenes sobre estos conflictos se dieron y se respetaron durante el transcurso de todo el proyecto. Finalmente, el proyecto trató el tema de relaciones entre jóvenes, familia y comunidad: la relación con la comunidad se dio en dos momentos concretos: durante la participación de facilitadores invitados, que fueron gratamente recibidos por los jóvenes, y durante el concierto final, donde familiares y miembros de la comunidad (artistas y autoridades) fueron invitados, ingresando al CAI, y compartiendo con los jóvenes, en un ambiente más personal y festivo. Estos espacios invitan a la integración de sociedad con los jóvenes privados de libertad, y complementa la necesidad de establecer cierta idea de normalidad durante la privación de libertad de los jóvenes.

En cuanto a los derechos vulnerados de los jóvenes, este proyecto no apunta a reparar los daños hechos, ni a solucionar los problemas que existen en el CAI, y que siguen vulnerando los derechos de los jóvenes. Como ejemplo, los equipos para

reproducir música siempre son limitados por el personal, y la falta de personal especializado, así como infraestructura, son otros factores que inciden en la vulneración de derechos, pero estos factores no pueden ser solucionados por una persona externa, ya que son problemas institucionales, que atienden a los problemas macros que tienen el sistema penal, y el sistema penitenciario nacional. Este proyecto apunta a lo que, desde la comunidad, desde el voluntariado se puede incidir, hecho que no es poca cosa, y que desde los organismos internacionales de derechos humanos se busca hacer. El proyecto tuvo gran acogida por parte de los jóvenes, lo cual es una gran noticia, porque estos espacios se pueden replicar, incluso dejando de lado la musicoterapia. Los cambios en la metodología pueden cambiar en el apartado de actividades, pero en el fondo, aunque se cambie la herramienta de musicoterapia por otra, igual de idónea, sigue existiendo un fondo que tiene como base los derechos humanos, especialmente desde el derecho a la dignidad humana, incorporando, en la medida de lo posible, los estándares de derechos humanos más altos y modernos.

El proyecto de musicoterapia tiene una estrecha relación con la doctrina de la protección integral en tanto abarcan ciertos temas por igual; sin embargo, dicha doctrina va mucho allá de los que este proyecto puede alcanzar. Tal relación se identifica inicialmente por un camino de tipo más metodológico o, visto de otra manera, el proyecto usa varios principios que propone la protección integral y además comparte algunos de los objetivos. En primer lugar, el proyecto propone trabajar la relación entre Estado (miembros del personal del CAI) y los adolescentes en contacto con la ley penal, así como también plantea trabajar las relaciones de los jóvenes con sus familias, sobre todo en la etapa final del proyecto. Por otro lado, los jóvenes son tratados como sujetos, lo que significa que sus voces son escuchadas y que representan el centro de atención en varias etapas del proyecto. Desde la música que se interpreta y analiza, hasta los temas a tratar en las sesiones, pasando por la organización del concierto final. Todos estos procesos nacen desde los participantes o se construyen con ellos, lo cual ha incidido positivamente en los resultados.

Por último, es necesario identificar algunas limitaciones del proyecto: primero, tienen que ver con el choque que da con las autoridades de los centros, quienes, como se ha recalcado en varias ocasiones, no están especializados en la materia y, aunque tengan las mejores intenciones, acaban vulnerando derechos de los jóvenes, en su mayoría por desconocimiento y falta de preparación. Una segunda limitación lo representa la voluntad de los participantes, puesto que este proyecto tiene un carácter de voluntario por su misma

naturaleza, y los participantes, al estar en un ambiente de conflicto, suelen cargar con sus problemas y dejar de participar. Una tercera limitante se refiere los estándares de seguridad que tienen este tipo de centros, lo cual dificulta el uso de ciertos aparatos electrónicos, así como medios para recolectar información y medir la incidencia del proyecto y sus avances. En cuarto término, el impacto de la metodología depende en gran parte de los participantes: tal como se puede apreciar en los resultados, unos participantes afirmaron resultados positivos que otros no pudieron percibir, y aunque en lo general de los resultados se puede afirmar una determinada incidencia, algunos participantes admiten un impacto mayor, debido al interés por la música, a la necesidad de un ambiente para expresarse, así como a su entrega al proyecto, y a la emoción de ser vistos y aplaudidos por otras personas.

Los futuros estudios en este tipo de proyectos deben estar enfocados en el contexto de los centros, es decir, cada CAI tiene sus propias deficiencias y fortalezas, y la adaptación, así como la aplicación de esta metodología, deben estar enfocados especialmente a esas carencias, para que estas sean tratadas por los jóvenes, en un espacio seguro, y desde este espacio tratar de incidir en solventar esas deficiencias, en la medida de lo posible. Las fortalezas de los CAI también deben ser aprovechadas, dado que, muchas veces, el personal apoya de manera sincera los proyectos, y su aporte puede ser de gran utilidad. Finalmente, los estudios deben enfocarse también en los mecanismos estatales y de la sociedad civil, para dar continuidad este tipo de proyectos. En la medida que más proyectos se realicen, más estandarizados serán los resultados, lo cual solamente suma enormemente en la medición de resultados, y a la misma metodología.

Bibliografía

- BBC News Mundo. “Ecuador: Nueva masacre en la cárcel de Guayaquil deja (alrededor de 68 muertos)”. *BBC News*, 14 de noviembre 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59274995>.
- Bohórquez Monsalve, Viviana, y Javier Aguirre Román. “Las tensiones de la dignidad humana: conceptualización y aplicación en el derecho internacional de los derechos humanos”. *Sur-Revista Internacional de Derechos Humanos* 6, n.º 11 (2009). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24903.pdf>.
- Camacho Sánchez, Pilar. *Musicoterapia: culto al cuerpo y la mente*. Logroño: Universidad de la Rioja, 2020. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2756902.pdf>.
- Cámara Arroyo, Sergio. “Justicia juvenil restaurativa: marco internacional y su desarrollo en América Latina”. *Revista de Justicia Restaurativa*, n.º 1 (2011): 8-52.
- Carbajal, Roberto Vladimir. “El arte como recurso alternativo para la reinserción y rehabilitación de los internos en centro carcelarios”. *Realidad y Reflexión* 43 (2016): 9-12.
- Castro, Mayuri, y Noroña, Karol. “Más allá del horror y el estigma. La vida en las prisiones ecuatorianas”. *GK*. 2022.
- Chacón Mata, Alfonso. “El concepto de dignidad humana como fundamento axiológico y ético de los derechos humanos”. *Revista latinoamericana de Derechos Humanos* 26 (2017). <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/download/7062/7274/>.
- Colombia Corte Constitucional. “Sentencia en *Juicio n.º: T-542060 y T-602073*”. 17 de octubre de 2002. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-881-02.htm>.
- Cousu, Jaime. “La especialidad del Derecho penal de adolescentes. Fundamentos empíricos y normativos, y consecuencias para una aplicación diferenciada del Derecho penal sustantivo”. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* 38. (2012). <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n38/a07.pdf>.

- Cox, Alexandra, y Loraine Gelsthor. “Beats and Bars”. *Institute of criminology. University of Cambridge*. Octubre de 2000. http://www.artsevidence.org.uk/media/uploads/evaluation-downloads/mip-beats-&-bars-2008.pdf.
- Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. *Plan Nacional de protección integral de la niñez y adolescencia al 2030. Versión preliminar: 2021*. Quito: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2021.
- Ecuador Defensoría del Pueblo. *Informe temático sobre la situación de las y los adolescentes en los centros de adolescentes en conflicto con la ley penal* Quito: Defensoría del Pueblo, 2008.
- Ecuador Ministerio de Justicia. Derechos Humanos y Culto, *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025: 2021*. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2021.
- Ecuador. *Código de la Niñez y Adolescencia*. Registro oficial 737, Suplemento, 3 de enero 2003.
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- Guerrero, Virgilio. “En los centros para menores infractores, el 40% son adultos”. *El Comercio*. 27 de mayo de 2019.
- Ibáñez Rivas, y Juana María. 2010. “Los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. *Revista IIDH* 51 (2010).
- La Hora, “La mitad de los jóvenes infractores están acusados por violación”. *La Hora*. 30 de diciembre 2021.
- Lamm, Eleonora. “La dignidad humana”. *Organización Panamericana de la Salud*. Marzo de 2017. <https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana>.
- López Núñez, Norberto, y Josefa López Núñez. “La música como intervención ocupacional en los centros penitenciarios: una revisión bibliográfica”. *Revista de Estudiantes de Terapia Ocupacional* 7 (2020): 4-5.
- Martin, K.E., Wood, L.J., Tasker, J. S., y Coletsis, C. “The Impact of Holyoake’s DRUMBEAT Programon Prisoner Wellbeing in Western Australian Prisons”. *University of Western Australia*. 31 de enero de 2014.
- Montánchez Torres, María Luisa, y Orellana Letelier, Carolina. “Aprendizaje socioemocional en la adolescencia a través de la musicoterapia”. *Iberoamérica*

- Social: revista-red de estudios sociales* 4 (2015): 164-74. <https://iberoamericasocial.com/aprendizaje-socioemocional-en-la-adolescencia-a-traves-de-la-musicoterapia/#:~:text=En%20general%2C%20los%20adolescentes%20con,para%20reducir%20las%20conductas%20violentas>.
- Morán, Susana. “La corrupción en las cárceles de Ecuador se denunciará en la ONU y CIDH”. *Plan* V. 3 de junio de 2022.
- O’Donnell, Daniel. “La Doctrina de la Protección Integral y las normas Jurídicas Vigentes en Relación a la Familia”. *Organización de Estados Americanos*. Accedido el 20 de diciembre de 2022. http://www.iin.oea.org/ponencia_conferencistas/ponencia_%20daniel_odonnell.htm#:~:text=El%20concepto%20de%20protecci%C3%B3n%20integral%20implica%20un%20rechazo%20del%20concepto,para%20el%20bienestar%20del%20ni%C3%B3n.
- Observatorio Social del Ecuador (OSE). *Situación de la niñez y adolescencia en Ecuador una mirada a través de los ODS: 2019*. Quito: Observatorio Social del Ecuador, 2019.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Art. 1: Libres e iguales en dignidad...”. *Noticias ONU*, 10 de noviembre de 2018. <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521>.
- ONU Asamblea General. *Convención contra la Tortura y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. 10 de diciembre 1984. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>.
- ONU. Asamblea General. “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”. 21 de diciembre de 1965. Resolución 2106 A (XX).
- ONU. Asamblea General. *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*, 14 de diciembre de 1990. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1423.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1423>.
- ONU. Asamblea General. *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores*. 28 de noviembre de 1985. <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>.

ONU. *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*, 17 de diciembre de 2015.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf>.

ONU Comité de los derechos de Niño. *Declaración de los Derechos del Niño*. 1959. A/4354.

ONU Comité de los derechos del Niño. *Observación General No. 10 Los derechos del niño en la justicia de menores*. 2 de febrero de 2007. https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10_sp.pdf.

Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. “Declaración Universal de Derechos Humanos”. 10 de diciembre de 1948 A/RES/217(III).

Organización Mundial de la Salud. “Salud del adolescente”. *OMS*. Accedido 5 de febrero de 2022. https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1.

Paredes, Norberto. “Ecuador: 4 claves que explican qué hay detrás de la masacre carcelaria que dejó al menos 119 muertos, la peor de la historia del país”, *BBC Mundo*, 30 de septiembre de 2021.

Poch Blasco, Serafina. 2001. “Importancia de musicoterapia en el área emocional del ser humano”. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, n.º 42.

Portal único de Trámites Ciudadanos. “Centros de adolescentes infractores”. *SNAI*, 9 de marzo de 2022. <https://www.gob.ec/snai/tramites/admision-adolescentes-conflicto-ley-centros-adolescentes-infractores#:~:text=Los%20Centros%20de%20Adolescentes%20Infractores,en%20materia%20de%20ni%C3%81ez%20y>.

Redacción Plan V.” Nuevas cifras revelan fuerte crisis carcelaria en Ecuador”. *Plan V*, 30 de noviembre de 2020. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/nuevas-cifras-revelan-la-fuerte-crisis-carcelaria-ecuador>.

Universidad de Cambridge. “Beats & Bars music in prison: an evaluation”. *Instituto de criminología de la Universidad de Cambridge, Estados Unidos*. Octubre de 2008. <http://www.artsevidence.org.uk/media/uploads/evaluation-downloads/mip-beats-&bars-2008.pdf>.

Universidad de Western Australia. *The Impact of Holyoake's DRUMBEAT Program on Prisoner Wellbeing in Western Australian Prisons*. Australia: Universidad de Western Australia, Australia, 2014. <https://www.artshealthresources.org.uk/wp-content/uploads/2020/09/2014-Drumbeat-program-on-prisoner-wellbeing.pdf>.

Vásquez, Jorge Daniel. “Adultocentrismo y juventud: aproximaciones foucaulteanas”. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, n.º 15 (2013).

Anexos

Anexo 1

Cuestionario para encuesta a participantes

Buenos días, mi nombre es Juan Andrés Bravo, y actualmente realizo un proyecto de investigación sobre la influencia de música en la vida de las personas privadas de libertad. Por tanto, solicito que llene la siguiente encuesta con el fin de tener información suficiente para alcanzar el objetivo de dicho proyecto. La información será confidencial y anónima, por lo que ruego se realice con toda la sinceridad posible

Marca con una X según la respuesta a cada pregunta.

En los últimos 30 días:

	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1 ¿Se siente optimista pensando en el futuro?				
2 ¿Se ha sentido útil?				
3 ¿Se siente relajado?				
4 ¿Se siente interesado en otras personas?				
5 ¿Siente que tiene energía de sobra?			.	
6 ¿Cree que ha resuelto bien sus problemas?				
7 ¿Siente que piensa claramente?				
8 ¿Se siente bien sobre usted mismo, está contento con su forma de ser?				
9 ¿Se siente cercano a otras personas?				
10 ¿Se siente confiado en sí mismo?				
11 ¿Siento que puedo decidir sobre las cosas que me pasan, y sobre las que pienso?				
12 ¿Me he sentido querido?				
13 ¿Me he sentido interesado en cosas?				
14 ¿Me he sentido entusiasmado o emocionado?				

¡Gracias por tu tiempo!

Anexo 2**Guía de entrevistas para los participantes**

1. ¿Notaste algún cambio tras el taller de musicoterapia? ¿Cuál crees que es el cambio más importante?
2. Durante el taller trabajamos en desarrollar habilidades de comunicación, así como la forma en como nos relacionamos con otros. ¿Crees que hubo en cambio en ese aspecto? ¿Cuál sería el más importante?
3. ¿Crees que tu comportamiento ha cambiado desde el taller? Y, si es así ¿cómo crees que ha cambiado?
4. ¿Percibes algún cambio en ti, ya sea en cómo te ves, en tu autocontrol, o crees más en ti mismo y lo que puedes hacer?
5. ¿Qué crees que aprendiste durante el taller?
6. ¿Cómo compararías el proyecto de musicoterapia con otros que has tenido dentro del CAI?
7. ¿Tienes nuevas esperanzas en el futuro?
8. ¿Pudiste resolver tus problemas de otra forma a partir del taller?
9. Dame tus comentarios y sugerencias del proyecto.

Anexo 3**Guía para entrevistas a funcionarios del CAI Loja**

Nombres del entrevistado:

Fecha:

Cargo:

Entrevistado por:

1. ¿Cuántos grupos ha supervisado previamente? ¿Cuánta experiencia tiene en centros de rehabilitación? (Al iniciar el proyecto)
2. ¿Qué tiempo lleva trabajando en el CAI Loja? (Al iniciar el proyecto)
3. ¿Ha notado algún cambio en el grupo de participantes, durante la duración del taller de música? (Mitad y final del proyecto)
4. ¿Ha notado factores positivos que ayuden al grupo? / ¿Alguna observación que destaque? (Mitad y final del proyecto)
5. El proyecto se enfoca en la salud mental de los participantes, por tanto, desde su punto de vista ¿cuáles son esas barreras o problemas que impiden lograr el bienestar emocional de los participantes? (Inicio y mitad del proyecto)
6. ¿Ha percibido beneficios en la salud mental de los participantes? O, ¿cree que han sucedido menos conflictos, a partir del inicio del proyecto? (Mitad y final del proyecto)
7. Personalmente ¿Sería el soporte para dar continuidad a un proyecto de este tipo? Que no sea temporal, sino un recurso necesario, para la rehabilitación en el centro.

Anexo 4

Principales bitácoras del proceso

Bitácora 20/07/2021 Sesión 1

La primera sesión con el grupo de menores de edad (4) empezó cerca de las 09h10, empezando por explicar el proyecto, cuáles son sus fines y preguntando sobre qué esperan los participantes del actual programa. Todos se presentaron, y respondieron que quieren aprender lo que yo les quiera enseñar; solamente 1 participante me solicitó que quería aprender a cantar, a lo que contesté que tan pronto tengamos un piano, podemos empezar ese tipo de clases.

Como primera actividad hablamos del pulso o bit, que es el alma de la música, es decir, la parte más básica. Tuvimos el ejemplo de una salsa “Idilio” que permitió ejemplificar la importancia del bit en una canción. Después de esto, con el uso del instrumento ideopan, más el uso de las claves (instrumento), pudimos hacer, de manera conjunta, la canción antes señalada, misma que interpreté en guitarra, y acompañé con voz. Los participantes no se animaron a cantar aún.

Traté de hacer la actividad de hacer una canción en conjunto, pero hubo poca participación, por lo que solo llegamos a hacer una estrofa:

Letra

No sé a qué se debe la poca participación, pero los temas tocados eran los mismos: libertad, familia, y disfrutar. Todos quieren salir a disfrutar de su vida, y eso es común para ambos grupos. También este grupo se emocionó muchísimo por el concierto propuesto en cronograma del presente taller.

Tras esto, al verlos un tanto aburridos, procedí a hacer una dinámica, el juego “voy y vengo” que consiste en reacción y reflejos. Les gustó la dinámica, y el ganador eligió la canción “es épico” para cantar y analizar la clase siguiente. También hicimos una dinámica en que el participante se acuesta boca abajo, y sus brazos son elevados. Al caer el cuerpo, cuando la cabeza toca el piso mientras los brazos siguen bajando, se da una sensación de caída, misma que gustó al grupo. 3 de 4 se sumaron.

Finalmente hablamos un poco de la muerte (dado que un compañero de los participantes se quitó la vida unos días atrás), pero no fue tan dinámica la conversación como con el grupo de mayores de edad. Como retroalimentación no compartieron mucho

conmigo, afirmaron que les gusta el taller, y nada más, lo cual me lleva a pensar que debo acercarme de otra manera, o, que es cuestión de tiempo y confianza.

Observación: uno de los participantes de este grupo parece tener cierta condición mental que no le permite llevar el paso en ciertas actividades, por lo que debo tenerlo en cuenta para futuras actividades. También, uno de los participantes del otro grupo se unió a esta sesión también.

La deficiencia en los instrumentos que cuenta el centro se tornará en un problema conforme pasen las semanas, por lo que me he visto en la necesidad de gestionar, mediante instituciones públicas y con campañas de recolección de instrumentos, poder contar con más instrumentos para los participantes.

Bitácora de musicoterapia Grupo 1 02-08-2021

Para la sesión de este día es necesario mencionar que fue una mañana especialmente fría, y el horario en que se desarrolló fue de las 08h00. Al llegar al CAI pude ver que había algún problema entre los trabajadores del centro y los participantes. Algunos de los participantes del primer grupo incluso dijeron que no querían recibir el taller de musicoterapia, uno de ellos que es un adolescente que no ha tenido educación formal, incluso afirmó que lleva letras impresas y que por eso se siente excluido de las actividades. Sin embargo, la inspectora del CAI los obligó a ir al taller, cosa que me hubiera gustado que no pase dada la naturaleza voluntaria del proyecto; pero, eso se opone a las reglas a las cuales los participantes se ven sometidos. Como solución, les dije a todos que quienes no querían asistir ese día al taller no debían participar, y que, pese a no poder salir del aula, podían estar en lo que gusten en extremos del aula. Al preguntarles qué les pasaba, rápidamente su interés regresó, y me contaron que no tienen actividades que hacer (se encuentran en vacaciones del sistema educativo), que se sienten olvidados, ignorados, y que todo está bien con el taller, pero lo que en verdad desean es aprender oficios que les permitan tener dinero para solventar sus necesidades dentro del CAI, así como estar preparados para su vida fuera del CAI. Pudo hablar con ellos y comprometerme a hacer los trámites que pueda para apoyarlos con la cuestión de otros talleres, e incluso enfocar mi propio taller, en parte, a lo que significa mantenimiento de instrumentos como la guitarra, y procesos como la limpieza, cambio de cuerdas, y revisiones rutinarias. Su malestar es palpable, y mucho tiene que ver con la gran desorganización que sucede en la parte administrativa del CAI. No tienen un profesional en psicología, e incluso carecen

de director estable. Para los participantes, el no tener actividades hace que “se les vaya la mente”, por el encierro, la falta de actividades y lo hostil que puede llegar a tornarse la convivencia. La hora y media de taller nos pasamos hablando del Centro, sus carencias, y qué es lo que ellos quieren para su rehabilitación. Existe mucha frustración, sobre todo de quienes, por darles pase a Loja, no tienen cerca a sus familias o amigos.

Bitácora lunes 16/07/2021 Grupo mayores de edad

Para la sesión 2, de la segunda semana, estaba programado tocar canciones propuestas por los participantes, en este caso, “es épico”, por el artista Conservero. Por otra parte, el vallenato “hoja en blanco”, en versión reggae. Los participantes tocaron 3 guitarras, percusión en cajón peruano, y un participante en el piano. De manera rápida, como facilitador, enseñé a 3 participantes una clase sencilla de piano, para que puedan formar acordes mayores o menores en el piano. La semana siguiente comprobaré si quedó ese aprendizaje, y en caso de que no sea así, entender por qué. Uno de los obstáculos más grandes es la falta de un piano, sin embargo, una donación de una melódica ha sido de gran ayuda para los participantes del Centro.

Pese que hubo gran voluntad de inicio, para la interpretación de canciones, el hecho de ser solo un capacitador dificulta mucho que todos los participantes puedan recibir una correcta atención en la interpretación, es decir, enseñar requiere tiempo y los demás participantes pierden atención en minutos. Por eso, he pensado pertinente el uso de pistas para cierto tipo de música, como rap, y la interpretación del facilitador en la guitarra, como vallenato. Sin embargo, es posible enseñar a al menos dos participantes la interpretación de un instrumento.

Toda la sesión de 2 horas se fue volando mientras se trataba de llegar a una interpretación grupal del tema completo, motivo por el cual se torna necesario el uso de pistas. Lo cual, a su vez, significa que no pudimos hablar durante esa sesión, dado que el enfoque fue en la música. Tampoco se pudo dar la retroalimentación, por lo que el tiempo fue un factor muy importante, y no bien manejado.

Anexo 5

Entrevista a Silvia Naranjo, ex directora del CAI Loja

Categoría	Pregunta	Respuesta. Participante 1	Respuesta. Participant e 2
Rehabilitación social	¿Cuáles son los principios que se aplican dentro del centro, para tratar con los adolescentes?	Manejamos 5 ejes: Autoestima, educación, salud, vínculos familiares y eje laboral	
	¿Cuántos adolescentes están hoy en día en el CAI Loja?	Internamiento con régimen cerrado: 14 Internamiento de fin de semana: 6	
	¿Quiénes conforman el CAI Loja? ¿Es un grupo de diversos profesionales?	1 psicóloga, 1 educadora 1 trabajadora social 1 asistente legal 4 inspectores educadores (apoyan a adolescentes, y son custodios. Trabajan en reeducación, actividades lúdicas.	
	¿Qué actividades cumplen los adolescentes en conflicto con la ley? ¿Cómo es su vida diaria?	Por autogestión tenemos: FEDES (UTPL): Teatro Instituto Daniel Álvarez Burneo: Herramientas de computación Instituto tecnológico superior “Loja”: Talleres de capacitación técnica Todos los días tienen actividades educativas con 15 educadores. Luego tienen actividades lúdicas, deportivas, ocupacionales (mecánica, panadería, cultivos de frutas y verduras, producción de animales.	
	¿Piensa que los recursos que brinda el estado para el CAI Loja son suficientes?	Sí. Las actividades de autogestión han aportado inmensamente, pero a nivel carcelario hay una crisis, y el CAI Loja también la siente.	
	¿Cuáles son los aspectos positivos o que aportan a la rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley?	El más importante, que existe una rehabilitación. Se ha trabajado con mesas de justicia, y lo jueces entienden la justicia juvenil restaurativa, así que optan por medidas alternativas a la privación de libertad. La unidad de medidas alternativas UDI, ha aportado a que adolescentes desde sus hogares trabajen en talleres, así como recibir visitas y lograr un verdadero monitoreo sobre los adolescentes. La incidencia en el delito ha bajado mucho en adolescentes.	
	¿Cuáles son los problemas que percibe dentro del Centro?	Las carencias en recursos, la autogestión también conlleva problemas, la ausencia de visitas por el contexto de COVID, sobre todo quienes han sido trasladados de otros lugares. Pero en el centro se ha tratado de mantenerlos	

		ocupados, para procurar una verdadera reinserción al campo laboral.	
	¿Qué actividades de recreación existen?	Lo hacen con los inspectores educadores, así como procesos de integración con el equipo de trabajo del CAI, mediante campeonatos deportivos y juegos de mesa. El fin es integrarlos al equipo.	
	¿Qué cree usted que falta implementar en el CAI?	Faltan talleres artísticos, musicales especialmente. También es necesario un instructor de carpintería, puesto que las instalaciones están adecuadas.	
Arte y rehabilitación social	¿Cree que el arte puede influir en procesos de rehabilitación?	Sí. El arte es fundamental, porque hay varias experiencias en que, al salir los jóvenes del Centro, incurren en actividades artísticas como tocar guitarra, teatro, oratoria, danza, declamación, lo que ha llevado a que compitan con centros educativos, y han llegado a ganar dichos concursos; eso ha aportado mucho a sus vidas. El reto está en descubrir sus habilidades, y apoyarlos.	
	¿Qué cree que falta hacer desde la sociedad civil?	“Regresar a verlos”, pensar que ellos existen, aunque no se los note o se los vea, saber que la rehabilitación es posible, y que las segundas oportunidades existen, y ellos las aprovechan. Reafirmo la invitación a que traigan sus talentos a compartir con ellos	
	¿Dentro de las medidas alternativas, cuáles se están dando en el CAI Loja?	Depende de la edad y del delito cometido, así como de los jueces. Entre las medidas están hacer servicio comunitario, permisos para estudiar y trabajar fuera del centro, entre otras actividades, que siempre están permeadas por el acompañamiento, la orientación psicológica, tanto para ellos como su familia, incluso tienen asesoramiento legal.	

Anexo 6
Cronograma inicial de actividades

Semana	Temática	Actividades	Objetivos
Semana 1	Analizar el ritmo	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una canción de bienvenida, de manera conjunta. • Practicar y ensayar ritmos de música como salsa, “baladas”, bachata, vallenato, reggaetón, popular ecuatoriana, rock, entre otros ritmos propuestos por los participantes. • Dinámica de concentración “Voy-vengo” (juego). • Hablar sobre la vida de los participantes, cómo era su vida antes de ser privados de libertad, su relación con la familia y amigos durante su vida, y la forma en cómo el medio ha influido (marcado el ritmo) en su comportamiento. • Ejercicios de vocalización. • Creación de una canción de salida, de manera conjunta. 	<p>Establecer vínculos con los participantes, e incentivar el entendimiento entre ellos.</p> <p>Interiorizar nuevas formas de lidiar con lo que sucede en su entorno.</p> <p>Aportar en el conocimiento teórico sobre fundamentos de ritmos musicales.</p>
Semana 2	Relaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Canción de entrada • Tocar canciones propuestas por los participantes, en las cuales el facilitador interpretará la pista, con acompañamiento de los participantes en percusión, y demás instrumentos disponibles. • Crear canciones en conjunto con los participantes, con su letra, con su ritmo, y con su intención. • Dinámica de confianza (juego). • Abrir un espacio de discusión sobre la forma en cómo se relacionan los participantes entre internos, familia y amigos. • Breve clase sobre fundamentos de la música, y bases de solfeo (lectura de partitura musical) • Ejercicios de canto. • Canción de salida. 	<p>Definir la importancia de las relaciones interpersonales.</p> <p>Determinar qué factores hacen que una relación sea positiva, o negativa.</p> <p>Definir aspectos que pueden afectar una relación.</p> <p>Fortalecer la confianza entre los participantes, sobre todo al momento de participar con ideas para la elaboración de canciones.</p>
Semana 3	Armonías	<ul style="list-style-type: none"> • Canción de entrada • Explicación sobre la armonía en la música, breve clase teórica. • Abrir espacios para hablar sobre valores como el respeto, la solidaridad con el otro. • Dinámica de soporte (juego). • Construcción conjunta de piezas musicales armónicas, con acordes sonantes y disonantes, 	Explicar la importancia de vida armónica, con base en el respeto, solidaridad, empatía.

		<p>dependiendo de lo discutido por los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuación con clases de solfeo. Ejercicios de vocalización y canto. Canción de salida. 	
Semana 4	Expresión propia	<ul style="list-style-type: none"> Canción de entrada Cada participante llevará una canción de su elección, para interpretarla de la forma en la que se sienta más a gusto. El facilitador intervendrá o no, dependiendo de la situación específica. Todos los participantes tendrán 10 minutos para reflexionar, con ayuda de música denominada “mindfulness”, que se trata de desarrollar la meta atención y autobservación, aportando a la concentración y mejor autopercepción. Tras este espacio, nos contarán sobre alguna experiencia que haya cambiado su vida. Dinámica de expresión corporal (juego). Continuación de clases de solfeo. Ejercicios de canto. Canción de salida. 	<p>Crear medios para expresar la identidad personal de todos los participantes</p> <p>Crear espacios de introspección para que cada uno analice sus sentimientos, y la forma en cómo lidian con estos, de manera individual y grupal.</p>
Semana 5	Emoción y sentimientos	<ul style="list-style-type: none"> Canción de entrada. Ejercicios de canto. Ejercicio de improvisación, con el facilitador como guía, los participantes improvisarán usando la voz, instrumento de percusión y aquellos disponibles en el Centro. Dinámica de interpretación (juego) Abrir un espacio para que los participantes expresen emociones ya sea mediante canciones, mediante la interpretación de algún instrumento, o del medio que consideren pertinente. Creación de la letra de una canción en conjunto (cadáver exquisito), en la cual puedan expresarse libremente. Canción de salida. 	<p>Ahondar en las emociones que han tenido, y cuál sería una forma constructiva para expresarlas.</p>
Semana 6	Trabajo en equipo	<ul style="list-style-type: none"> Canción de entrada Ejercicios de canto Consolidar un grupo musical entre los participantes. Brindar roles a cada uno de los participantes, dentro de la banda 	<p>Examinar los beneficios de trabajar en equipo.</p> <p>Resaltar las habilidades, y el producto</p>

		<p>musical conformada, acorde a sus gustos y aptitudes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repasar lo aprendido en las sesiones anteriores. • Lograr un repertorio de 3 a 6 canciones, entre canciones creadas durante las sesiones previas, así como otras adaptadas por el grupo y el facilitador. • Acabar con clases de solfeo. • Canción de salida. 	<p>del trabajo conseguido en sesiones anteriores.</p> <p>Consolidar lazos entre los participantes del proyecto.</p>
Semana 7-10	Ensayos y presentación	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en conjunto lo aprendido durante las sesiones previas. • Ensayar la presentación final, preparada en el punto anterior. • Invitar (mediante video, cartas, y otros medios) a familia y amigos para la presentación del grupo musical consolidado • Destacar el trabajo en conjunto de todos los participantes. • Presentar el acto preparado por los participantes, con el acompañamiento del facilitador, con una pre producción elaborada, para que afiance que es un programa muy importante. 	<p>Crear habilidades sociales, conexiones entre participantes, con la comunidad y con los miembros del Centro.</p> <p>Afianzar la confianza en sí mismos, de los participantes.</p> <p>Promover el trabajo en equipo, resaltando el trabajo conjunto durante la presentación y el resto de sesiones.</p> <p>Crear una opinión positiva de sí mismos, y de las demás personas.</p> <p>Demostrar al público en general, que realmente un centro de privación de libertad, está en la capacidad de generar trabajos interesantes, siempre y cuando, cuenten con una dirección adecuada.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Anexo 7
Canciones discutidas, tratadas e interpretadas durante el taller
(propuestas por los participantes)

Mundo de piedra- Canserbero

Es 3 de abril a las 2 de la mañana
 Carlos debe patrullar de noche toda la semana
 Tiene un hijo que ama y una esposa que finge quererla
 Los tres viven en un mundo de piedra

Se viste y se va en su patrulla policíaca
 A lucir su placa y matracar a todo el que pasa
 Una hora pasa y consigue juntá' una paca
 Que seguramente gastará con putas en la tasca

Se hacen las tres y cuarto, Carlos acelera el paso
 Pasa por una esquina y escucha a un muchacho gritando
 Lo estaban asaltando, él solo echa un corto vistazo
 Sin embargo, no hizo caso y siguió manejando

Rumbo al burdel de siempre se dirigía
 Y mientras conducía, nota que un taxi, de cerca lo seguía
 Han de ser vainas mías, dijo mientras sonreía
 Y al llegar pagó por la mejor prostituta que había

Una rubia de infarto, la metió para el cuarto
 Entre sus piernas prueba el tacto y comienza el acto
 Pero menos de un minuto escucha unos pasos entrar
 Y murió Carlos ipso facto

Your heart is made of stone
 My heart is made of stone
 We all livin' in a stone world //BIS

Es 3 de abril, 15 para las 2 de la mañana
 Es la noche de la esposa de Carlos, al que le prepara
 Algo de comer y deja su ropa planchada
 Media hora después él se va, luego de un beso sin ganas

Comienza el drama, los celos, la paranoia, casi
 Siga despacio a esa patrulla, ella dijo al taxi
 Una hora estuvieron buscándolo con sigilo
 Luego siguiéndolo con dirección hacia un prostíbulo

Acto seguido suena su teléfono, era su hijo
 Al que le dijo, ahora no puedo y le colgó
 No pudo hablar por ira de saber lo que vería
 Llegó, entró y preguntó por Carlos, el policía

Pagó lo que tenía por la llave que abriría el cerrojo
 Además dijo se uniría en orgía con su esposo
 Abrió y de inmediato, ciega por el enojo
 Del bolso sacó un arma y a Carlos entre sus ojos

Your heart is made of stone
 My heart is made of stone
 We all livin' in a stone world //BIS

Es 3 de abril, 2:30 de la mañana
 Hora en que comienza la noche del hijo que en su almohada
 Esconde la marihuana que fuma siempre
 Se despierta y se da cuenta de que en su casa no hay gente

Así que llama al que le vende y cuadra un trueque
 A las tres y cuarto en la esquina han de verse para abastecerse
 El joven llega puntualmente y de repente
 Siente un cañón en su frente del jíbaro que trampa le tiende

Le dice, dame la cartera, el reloj y las prendas
 Cuando ve que pasa una patrulla en plena a contienda
 Era el padre del joven que sigue de largo
 Mientras jíbaro le suelta disparos al pecho y a la pierna

Solamente el teléfono logra esconder y llama
 A su madre para que lo vaya a socorrer
 Pero al atender, fue lo último que escuchó
 La voz de ella diciendo, no puedo y le colgó

My heart is made of stone
 Your heart is made of stone
 We all livin' in a stone world// BIS

Un funcionario de la Policía Nacional
 Identificado como Carlos Camacaro de 46 años de edad
 Fue asesinado por su esposa, la ciudadana María Hernández de Camacaro
 En un reconocido local nocturno de la ciudad de Caracas
 La mujer, de 43 años de edad, se encuentra a la orden de la Fiscalía

En otras noticias, un joven de 17 años
 Fue hallado sin vida esta madrugada en la Parroquia de Antímano
 El joven fue encontrado sin sus pertenencias
 Sin embargo, las autoridades no descartan el ajuste de cuentas

Continuando con las informaciones, el país se hunde en la mierda
 Mientras las autoridades no hacen nada al respecto
 Y la sociedad se pierde en una indetenible decadencia de valores

Yo te amé. Canción, Los gigantes del vallenato.

Yo te amé, yo te amé sin medidas
 te adore, te quise con el alma
 te entregue, te entregue mi cariño
 sin saber, que en ti no florecía el amor
 si te di mi cariño, lo di sin condiciones
 no sé por qué me dejas
 no sé por qué me pagas así
 si amarte mas no pude
 y hoy en pago me das tu traición
 si eso quiere tu vida
 busco otro amor que me haga feliz
 si tú nunca has querido, no has dado el corazón
 pa' que sirve tu vida sino sabes que es amor
 pa' que sirve tu vida sino sabes que es amor
 Coro:
 No seré quien acabe su vida por ti
 no seré más el tonto que fui
 buscara otro camino
 sé que el destino, me tratará mejor
 cuando estés
 cuando estés sola y triste por ahí
 recorriendo caminos sin fin
 recordarás a este hombre que te quiso
 pero ya te olvido

Dios me dio, Dios me dio fuerzas para seguir
 y aquí estoy, recorriendo el camino sin ti
 donde estés, donde estés ya no me importara
 ya paso, tu capítulo llegó al final
 hoy disfruto mi vida no me importa la tuya
 hoy quieras estar cerca de mí
 ya es demasiado tarde
 hoy mi alma se ha curado, la herida me ha sanado
 el puesto que dejaste al partir
 hoy otra lo ha ocupado
 tú nunca me quisiste, no supiste ser fiel
 ahora pagas tu culpa pide a Dios tu perdón
 ahora pagas tu culpa pide a Dios tu perdón
 Coro:
 No seré quien acabe su vida por ti
 no seré más el tonto que fui
 buscara otro camino
 sé que el destino, me tratará mejor
 cuando estés
 cuando estés sola y triste por ahí
 recorriendo caminos sin fin
 recordarás a este hombre que te quiso
 pero ya te olvido... (bis)

Mi historia entre tus dedos, Gian Marco (interpretad en concierto final)

Yo pienso que
 No son tan inútiles las noches que te di
 Te marchas, ¿y qué?
 Yo no intento discutírtelo, lo sabes y lo sé
 Al menos quédate solo esta noche
 Prometo no tocarte, estás segura
 Hay veces que me voy sintiendo solo
 Porque conozco esa sonrisa tan definitiva
 Tu sonrisa que a mí mismo, me abrió tu paraíso
 Se dice que
 Con cada hombre, hay una como tú
 Pero mi sitio, luego
 Lo ocuparás con alguno, igual que yo, mejor, lo dudo
 ¿Por qué esta vez agachas la mirada?
 Me pides que sigamos siendo amigos
 ¿Amigos para qué?, ¡maldita sea!
 A un amigo lo perdonó, pero a ti te amo
 Pueden parecer banales mis instintos naturales
 Hay una cosa que yo no te he dicho aún
 Que mis problemas, ¿sabes qué?, se llaman “tú”
 Solo por eso, tú me ves hacerme el duro
 Para sentirme un poquito más seguro
 Y si no quieras ni decir en qué he fallado
 Recuerda que también a ti te he perdonado
 Y en cambio tú dices “lo siento, no te quiero”
 Y te me vas con esta historia entre tus dedos
 ¿Qué vas a hacer?
 Busca una excusa y luego márchate
 Porque de mí
 No debieras preocuparte, no debes provocarme
 Que yo te escribiré un par de canciones
 Tratando de ocultar mis emociones
 Pensando, pero poco, en las palabras
 Te hablaré de la sonrisa tan definitiva
 Tu sonrisa que a mí mismo, me abrió tu paraíso
 Hay una cosa que yo no te he dicho aún
 Que mis problemas, ¿sabes qué?, se llaman “tú”
 Solo por eso, tú me ves hacerme el duro
 Para sentirme un poquito más seguro
 Y si no quieras ni decir en qué he fallado
 Recuerda que también a ti te he perdonado
 Y en cambio tú dices “lo siento, no te quiero”
 Y te me vas con esta historia entre tus dedos
 Na, na-na-ra
 Na, na-na-ra
 Na, na-na-ra
 Na, na-na-ra

Te extraño. Paul Max (interpretada en concierto final)

Escúchame un Segundo
Estoy muriendo
Te extraño tanto que sin ti
La razón
Tu eres mi esperanza
Mis ganas mis deseos
Tu eres mi confianza mi
Tranquilidad.
Por eso no quiero que
La distancia nos separe
Tenerte es una bendición
Y no hay quien lo compare
Tus besos tus abrazos
Sin duda son mis brazos
Tu eres dueña de este amor
Y de este Corazón
Razones de mi despertar cantar
Y sonreír
El beso de aquella mañana
El premio que te di.

—
Te he buscado tanto
Te encontrado
Entiende que eres mi
Principio y mi final
Parezco divertido un
Poco distraído
Pero al fin de cuentas no
Te mentí
Por eso no quiero que la distancia
Nos separe
Tenerte es una bendición
Y no hay quien lo compare
Tus besos tus abrazos
Sin duda son mis brazos
Tu eres dueña de este amor
Y de este Corazón
Razones de mi despertar
Cantar y sonreír
El beso de aquella mañana
El permio que te di
El beso de aquella mañana
El premio que te di
Que te dije... TE AMO

Que Debo Hacer (Sergio Sacoto)

Sé que de una u otra forma, es difícil de decir
te conozco tanto tiempo, pero igual jamás te vi
como parte de suspiro, que mi pecho arroja hoy
como mi mayor problema, que me sigue a donde voy
y no quieras darte cuenta, que yo no me atrevo a hablar
voy hundiéndome en silencio, en lo más hondo del mar

Qué debo hacer para llegar a ti
una cadena o un eslabón
qué debo hacer qué ruta debo seguir
misterio sin solución

Aunque algunas veces he tratado, de hacerte comprender
nunca llego a ningún lado, terminando por ceder
a mi orgullo tus preguntas, sentirás algo por mí
porque que yo quisiera es tomar tus manos y formar parte de tí

Dicen

Dice la gente que el tiempo se nos vuela de las manos
pero cuando estoy contigo ya no existen los horarios

También dicen que en la vida es solo injurias y penas
pero cuando tu sonrías hasta el más triste se alegra

Desde la primera vez que te cruce en mi camino
empecé a entender la tierra a la magia y al destino
Y en las noches que no estás solo invento historias raras
tan solo para llamarte y contarte en las mañanas

Contigo despertar sobrevivir un día más
pudiendo despojarnos de envolturas
sentados sin hablar hoy mis secretos voy a hallar
para entregarte los porque si

Dice la gente que el tiempo se nos vuela de las manos
pero cuando estoy contigo ya no existen los horarios

Anexo 8**Canción de Michel**
(creación propia, en conjunto con el facilitador)

Ya son tres años y no estás
Lo que yo hago es recordar
Y no dejarte nunca más
Pero me quieres olvidar

Tu recuerdo me hace mal
Porque no te vi nunca más
La espera fue mortal
Por eso no te pienso más.

Pero el tiempo ya pasó
Y ahora estoy mucho mejor
Lo nuestro ya se acabó
Yo no te guardo ningún rencor

Anexo 9**Enlace de canciones
(creadas por participantes y editadas por facilitador)**

Canción Libertad, por Danger (nombre artístico).

https://www.youtube.com/watch?v=zg95iVJVCjE&ab_channel=JuanBravo

Canción Princesa, por Danger. Versión inédita (creación propia):

https://www.youtube.com/watch?v=9CI4GcNWvmc&ab_channel=JuanBravo